



REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE DE LA NACION
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
DESARROLLO (PNUD)

PROYECTO PNUD/ARG/08/030
óModernización Tecnológica e Informatización del Registro Nacional
de las Personasô

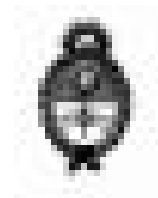
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL
N° 02/2013

óPuesta en Valor de Oficinas pertenecientes al Registro Nacional de las
Personas.ô

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

APERTURA: 25 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 12.30 HORAS

Enero de 2013



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CAPITULO I: ACERCA DEL LLAMADO

1.1 Bases Generales

El Proyecto PNUD/ARG/08/030, **óModernización Tecnológica e Informatización del Registro Nacional de las Personas**, ejecutado por el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación a través de la Subsecretaría de Coordinación, llama a Licitación Pública Internacional N° 02/2013, para la **óPuesta en Valor de Oficinas pertenecientes al Registro Nacional de las Personas**.

1.2 Organismo Licitante

El Organismo Licitante es el Proyecto PNUD/ARG/08/030, **óModernización Tecnológica e Informatización del Registro Nacional de las Personas** con sede en 25 de mayo 145, Piso 3°, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel/ Fax: 4339-0800 Int.71465.

1.3 Objeto

El objeto de este Llamado es la **Puesta en Valor de Oficinas pertenecientes al Registro Nacional de las Personas** detallado en el Capítulo VI de las Especificaciones Técnicas que forman parte integrante del presente Pliego.

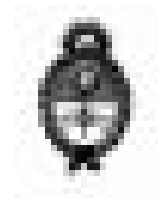
1.4 Pliego de Bases y Condiciones

Forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones:

- a) El Anexo I: Modelo de Formulario de Oferta.
- b) El Anexo II: Modelo de Formulario de Cotización de Precios.
- c) El Anexo III: Declaración Jurada.
- d) El Anexo IV: Información Complementaria - Declaración Jurada.
- e) El Anexo V: Modelo de Orden de Compra.
- f) El Anexo VI: Condiciones Generales del PNUD aplicables a las Órdenes de Compra.
- g) El Anexo VII: Formulario de alta de Proveedor.
- h) El Anexo VIII: Resolución Gral. Dirección General Impositiva N°3349/91.
- i) El Anexo IX ñ Planimetría.

Los interesados podrán adquirir este Pliego de Bases y Condiciones en la sede del Proyecto sita en 25 de mayo N° 145, Piso 3°, Oficina 342, Tel./Fax: 4339-0800 Int.71465, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todos los días hábiles en el horario de 11.00 hs a 17. hs.

- a) Contra el pago de un derecho no reembolsable de Pesos de la República Argentina CINCO MIL (AR\$ 5.000), por cada juego, depositando el importe correspondiente en la Cuenta Corriente en Pesos del Proyecto PNUD/ARG/08/030 del Banco Citi, Nro.:0/824921/016. Sucursal: Casa central, Bartolomé Mitre 530. CBU: 0168888-1 00008249210167. CUIT: 30-68307705-0, y la presentación en la sede del Proyecto del comprobante de depósito que acredite la compra del pliego.



- b) Contra el pago en efectivo de Pesos de la República Argentina CINCO MIL (AR\$ 5.000) en la sede del Proyecto.

c)

1.5 Normativa Aplicable

Este Llamado se sujetará a:

- a) El acuerdo suscripto por la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo del 26 de Febrero de 1985, aprobado por Ley N° 23.396 del 10 de Octubre de 1986, en su carácter de Tratado Internacional que requirió aprobación del Congreso de la Nación.
- b) El Documento de Proyecto del Proyecto PNUD/ARG/08/030.
- c) Este Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos enumerados en el Numeral 1.4, las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que pueda eventualmente dictar el Ente Convocante, las que se informarán a todos los oferentes. Con exclusión de toda otra normativa que le hubiere sido aplicable de no mediar el referido Acuerdo Marco.

1.6 Recursos

El Organismo Licitante asegura la protección jurídica de los oferentes. Las Disposiciones que se dictaren con motivo de esta convocatoria a la presentación de ofertas, que revistan el carácter de definitivas o asimilables a ellas y que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo, al igual que aquéllas que impongan sanciones, podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de un Recurso de Reconsideración dentro de los tres (3) días hábiles de notificado el acto, ante la Dirección/Coordinación del Proyecto. El Recurso deberá contener la fundamentación concreta de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus derechos.

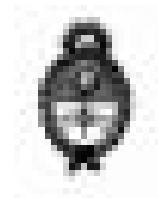
Este será resuelto dentro de los veinte (20) días hábiles de interpuesto, mediante Disposición de la Dirección Nacional, que revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

1.7 Resolución de conflictos

Toda controversia entre el contratante y el contratista, una vez formalizado el contrato que derive de la presente licitación, y que no sea resuelta por negociaciones conforme a lo previsto en el Inciso 2° del Art. XII de la Ley 23.396 (Acuerdo Marco entre el Gobierno Argentino y el PNUD) u otra forma convenida de arreglo, será sometida a arbitraje de acuerdo con el Inciso 1° del Art. XII de la Ley 23.396, a petición de cualquiera de las partes. Se deja expresamente establecido que las partes deberán aceptar como fallo definitivo de la controversia la decisión arbitral.

De surgir una controversia la parte agraviada podrá solicitar la iniciación del proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro, se someterán al siguiente procedimiento:

- i) Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro. Esta designación será inapelable.
- ii) El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.
- iii) El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria, en las



Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes como así también los elementos de prueba aportados.

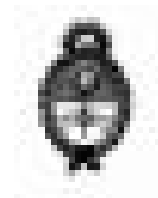
iv) El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de Jurisdicción Competente.

v) Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución del respectivo contrato o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del contrato.

vi) En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional) aprobado por Resolución 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976.

1.8 Niveles éticos

Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes contratos, el Licitante y los oferentes, así como cualquier otro participante directo o indirecto en el proceso de adquisición regido por este Pliego, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dicho proceso.



CAPITULO II: NORMAS INTERPRETATIVAS

2.1 Definiciones

Se entenderá por:

Adjudicación: Acto emanado del Director Nacional / o del Coordinador General del Proyecto PNUD/ARG/08/030, por el cual se precisa/n la/s oferta/s a contratar, seleccionada/s conforme a los Capítulos VI y VII de este Pliego.

Adjudicatario: Oferente cuya oferta ha resultado seleccionada.

Adquirente: Persona jurídica que ha comprado el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Circulares: Documentos emitidos por el Proyecto PNUD/ARG/08/030 con posterioridad a la puesta en venta del Pliego de Bases y Condiciones, que modifiquen el contenido de este Pliego.

Contrato de adquisición de bienes: Instrumento por el cual se perfecciona la relación entre el adjudicatario y el Ente Convocante.

Ente Convocante / Organismo Licitante / Licitante: Proyecto PNUD/ARG/08/030 o simplemente «Proyecto».

Oferta: La declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por el oferente a los efectos de su contratación.

Oferente: Adquirente que ha presentado oferta, encontrándose habilitado a esos efectos.

Pliego: El presente Pliego de Bases y Condiciones con los Anexos enumerados en el Numeral 1.4. y las circulares, disposiciones y/o aclaraciones que se pudiesen emitir.

Precio: Valor cotizado para la provisión de los bienes /servicios objeto de la presente licitación, a indicar por los oferentes, de conformidad con las previsiones del Pliego.

Representante Legal: Persona física con poder suficiente para obligar a la oferente a los efectos de este llamado.

2.2 Plazos

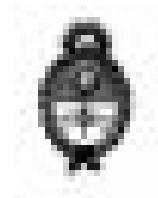
Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en este Pliego se computarán por días corridos. Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para que el oferente, adjudicatario o contratista comparezca a citaciones, cumpla intimaciones y emplazamientos y conteste traslados, vistas e informes, o para cualquier otro trámite, aquél será de tres (3) días. Cuando el vencimiento de un término fuera en un día inhábil, el acto se entenderá adecuadamente cumplido si se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento. Todos los plazos vencerán el día respectivo no admitiéndose presentaciones fuera del horario establecido.

2.3 Efectos de las presentaciones

La presentación de ofertas implicará el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como así también el pleno conocimiento y aceptación del contenido y propósitos del Proyecto.

En particular, la presentación de ofertas implicará:

a) El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rigen esta convocatoria.



b) La aceptación del derecho del Organismo Licitante a: I) solicitar información adicional a los participantes o verificar la suministrada; II) modificar la documentación de la licitación o efectuar aclaraciones a la misma o al Pliego; III) prorrogar los plazos de la licitación; y IV) dejar sin efecto el presente proceso licitatorio.

c) La aceptación y reconocimiento de: la aplicación excluyente de la normativa enunciada en el Numeral 1.5; la facultad del Organismo Licitante para imponer sanciones de conformidad con los criterios enunciados en este Pliego; el procedimiento descrito en el Numeral 1.6. para recurrir los actos emanados del Proyecto de carácter definitivo o asimilables a ellos dictados en el marco de este Llamado o con motivo de las contrataciones que en su mérito se celebren; y la aplicación del procedimiento arbitral previsto en el Numeral 1.7, dando a sus fallos el carácter de definitivos para los conflictos que puedan suscitarse con respecto a las contrataciones derivadas de ella, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

2. 4 Comunicaciones al Organismo Licitante

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente Llamado deberán dirigirse a la Dirección Nacional del Proyecto PNUD/ARG/08/030. Estos y todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen por medio fehaciente en el domicilio del Proyecto. Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, telegrama, y/o nota presentada ante el Organismo Licitante y sellada por éste indicando día y hora de su recepción.

Las consultas dirigidas al Licitante por parte de los interesados sobre la interpretación de los documentos de la licitación, no podrán ser utilizadas para modificar o ampliar las bases y especificaciones de la licitación. Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

2.5 Notificaciones y publicaciones

Todos los actos de esta licitación que revistan interés para los adquirentes u oferentes serán notificados o dados a publicidad por el Organismo Licitante de la siguiente manera:

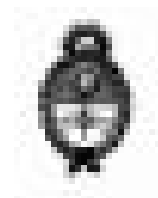
a) La convocatoria a licitación se dará a conocer mediante la publicación de avisos en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación en el país, en dos oportunidades.

El Licitante comunicará el dictado del Acto de Adjudicación mediante notificación en el domicilio constituido por cada uno de los oferentes; esta notificación se efectuará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a efectuarse la adjudicación.

El Proyecto podrá dar mayor difusión al Llamado o a la adjudicación, a través de los medios que considere convenientes.

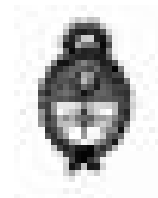
b) el Pliego de Bases y Condiciones se publicará en la página en internet del PNUD: www.undp.org.ar.

c) Las modificaciones a este Pliego, las disposiciones y circulares del Organismo Licitante, y las aclaraciones o respuestas por escrito a las consultas, estarán a disposición de todos los adquirentes en la sede del Proyecto sito en 25 de mayo 145, Piso 3º, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, siendo éstos los responsables de concurrir a tomar conocimiento de las emitidas, pudiendo



solicitar copia. Si la modificación o ampliación del Pliego fuese sustancial, deberán mediar por lo menos treinta (30) días calendario entre la puesta a disposición de los interesados y la fecha de apertura de las ofertas. Cinco (5) días antes del cierre de la presentación de ofertas se considerará que todos los adquirentes están notificados de todas las modificaciones, disposiciones, circulares y respuestas dictadas hasta ese momento.

c) Los pedidos de aclaraciones de ofertas que solicite el Ente Convocante, las sanciones que se aplicaren y los actos que resuelvan los recursos de reconsideración se notificarán al domicilio del oferente, adjudicatario o contratista, según sea el caso, mediante carta con aviso de recepción u otro medio fehaciente.



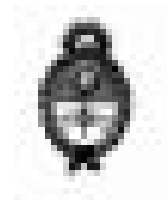
CAPITULO III: CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LICITACION

3.1 Cronograma

El cronograma del Llamado es el siguiente:

- El **22 de Enero de 2013**: publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de avisos en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación en el país, en dos oportunidades.
- Desde el **22 de Enero de 2013** hasta el cierre del plazo para la presentación de ofertas, publicidad del Llamado a Licitación en la página en internet del PNUD: www.undp.org.ar y en la página WEB del Development Business.
- Desde el **22 de Enero de 2013 hasta el 25 de Febrero de 2013**: venta del Pliego de Bases y Condiciones, previo pago, en 25 de mayo 145, Piso 3°, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en el horario de 11.00 hs a 17.00 hs.
- Desde el **22 de Enero de 2013 hasta el 25 de Febrero de 2013**, el Pliego de Bases y Condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada y retirada por los interesados en la sede del Proyecto sito en 25 de mayo 145, Piso 3°, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Recepción de ofertas en la sede del Proyecto sito en 25 de mayo 145, Piso 3°, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, hasta el **25 de Febrero de 2013, a las 12.00 hrs.**
- El **25 de Febrero de 2013 a las 12.30 horas: Acto de Apertura de las Ofertas** en la sede del Proyecto sito en 25 de mayo 145, Piso 3°, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
- Realizada la correspondiente evaluación, se dará a publicidad el dictado del Acto de Adjudicación, mediante comunicación fehaciente a cada uno de los oferentes en el domicilio constituido por cada uno de ellos.
- Cumplidas las formalidades, los adjudicatarios deberán presentarse a suscribir el correspondiente contrato dentro de un plazo no mayor a diez (10) días corridos desde la fecha de notificación del acto de adjudicación.

Entrega de los bienes/ servicios: de acuerdo al cronograma previsto en el Capítulo VI.



CAPITULO IV: OFERTAS

4.1 Oferentes

Pueden revestir la calidad de oferentes, todas las personas jurídicas constituidas, sin perjuicio de la admisibilidad de personas jurídicas constituidas en el extranjero de conformidad con la legislación de su lugar de constitución.

Las personas jurídicas de carácter público sólo podrán participar en la presente licitación si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo a las leyes comerciales de la República Argentina y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los oferentes.

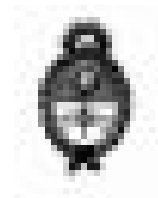
Todas las personas que se presenten en forma conjunta a la licitación quedarán obligadas al cumplimiento de las obligaciones emergentes, siendo solidariamente responsables de su accionar y debiendo unificar su representación al momento de la presentación.

Los oferentes que se presenten en forma conjunta deberán hacerlo en el marco de un consorcio (Ley N° 26005) o de una Unión Transitoria de Empresas (UTE) -art. 377 y s.s. de la ley 19.550 y sus modificatorias-, o asumiendo el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicataria, de conformidad con lo establecido en este Pliego. Del documento, en virtud del cual se comprometan a presentarse bajo la modalidad de UTE o Consorcio, deberá surgir la participación de cada una de las empresas, que se obligan solidaria y mancomunadamente frente al contratante y a terceros y que el consorcio o UTE no podrá modificarse en forma alguna sin la autorización previa y por escrito del contratante; así como el nombre de la empresa que asumirá la representación legal. Antes de la firma del contrato/orden de compra, el oferente seleccionado proporcionará el documento de constitución y la certificación y legalización si correspondiere de dicho documento.

No podrán ser oferentes las firmas que, aún reuniendo las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones:

- a) No hayan adquirido este Pliego, según el registro que a tal efecto llevará el Licitante; en el supuesto de presentación conjunta previsto precedentemente, bastará que una de las personas haya adquirido el Pliego.
- b) Se encuentren afectados en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del PNUD o Proyecto o por incompatibilidades de carácter ético.
- c) Se encuentren alcanzados por las prohibiciones establecidas en las Condiciones Generales para todos los Contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- d) Hayan sido sancionadas por el Proyecto por haber incumplido compromisos de entrega/precios en procesos de contratación anteriores.

El oferente deberá consignar en su oferta con carácter de declaración jurada no encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en el presente numeral.



Dado que en toda compra/contratación, debe existir absoluta y total correspondencia entre las empresas que ofertan -a favor de quienes se emiten las órdenes de compra/contrato en su caso-, quien factura y a favor de quien se emite el pago y el correspondiente certificado de IVA, RG 3349/91 ñen caso que correspondiera-, si una firma se presentara en nombre de otra ñopor cuenta y ordenô- deberá acreditar la representación con el correspondiente poder ante escribano público para ofertar en nombre de dicho tercero y presentar la totalidad de la documentación detallada en el pliego, correspondiente a la representada. La evaluación de la oferta, adjudicación, emisión de la orden de compra o contrato, el pago y el certificado de IVA, se harán a nombre de la empresa representada, que deberá facturar en comprobantes que se ajusten a la normativa impositiva aplicable localmente ño en el exterior, en su caso- incluyendo los datos del Proyecto PNUD, así como la descripción precisa y leyenda de la RG 3349/91 en su caso.

4.2 Presentación de la oferta

La oferta, deberá presentarse en un sobre o caja, cerrada y lacrada o, en su defecto, con faja de seguridad, y firmada por el representante legal de la Oferente sobre la faja de seguridad o en sus bordes.

El sobre o caja deberá tener escrita la siguiente leyenda:

PROYECTO PNUD PNUD/ARG/08/030
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/2013
CIERRE DE PRESENTACION DE OFERTAS: 25 de Febrero de 2013, A LAS 12.00 HS
APERTURA DE OFERTAS: 25 de Febrero de 2013, A LAS 12.30 HS.
ÓNO ABRIR ANTES DE LAS 12.30 HS DEL DÍA 25 de Febrero de 2013ô

4.3 Contenido del Sobre y formalidades presentación

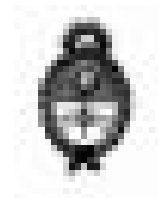
En general el Oferente deberá presentar dentro del sobre, como parte de su oferta, la documentación pertinente para acreditar sus calificaciones para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada.

Deberá establecer en forma satisfactoria para el Proyecto que tiene la capacidad legal financiera, técnica y de producción necesaria para cumplir este contrato, para lo cual deberá adjuntar la documentación que abajo se consigna:

4.3.1 Documentación que acredite la Capacidad legal del Oferente

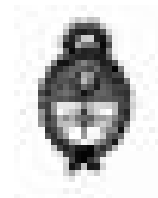
Para acreditar su capacidad legal/institucional para asumir las obligaciones emergentes del presente pliego, los oferentes deberán presentar:

- (a) Carta de Presentación: Carta de presentación firmada por el/los representante/s legal/es del/de los oferente/s en la que manifiestan la intención de participar en la licitación como oferente/s y en la que aceptan todas las condiciones del Pliego y demás normativa que rige la licitación, así como el monto total de la oferta. Esta



declaración se realizará utilizando el formulario incluido en el Anexo I del presente Pliego.

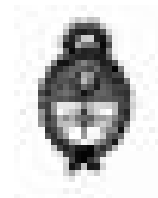
- (b) Denominación o razón social.
- (c) Domicilio especial constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de esta presentación, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación, especificando números de teléfono, de fax y dirección electrónica (e-mail) (unificada en caso de consorcio).
- (d) Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar al Oferente. Esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificado por escribano público o autoridad competente, en su caso.
- (e) Documentación que acredite la existencia del oferente como persona jurídica, es decir documentación relativa a la constitución de la firma oferente y demás documentos societarios, debidamente certificada (copia certificada y/o autenticada del instrumento constitutivo de la firma y de corresponder, su modificación). Datos de inscripción registral o una declaración jurada indicando número y fecha de inscripción en el organismo competente.
- (f) Nómina de los actuales integrantes, de sus órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos. Consignando los nombre y apellido y número de documento de identidad de los representantes legales y de los apoderados firmantes de la propuesta.
- (g) Garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo al Numeral 4.5.
- (h) Declaración Jurada, en la cual manifiesta: que no se encuentra afectada en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del Programa o por incompatibilidades de carácter ético, ni alcanzadas por las causales de incompatibilidad establecidos en este Pliego ni por las prohibiciones, limitaciones y condicionamientos establecidos en las Condiciones Generales para todos los Contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- (i) Comprobante de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.
- (j) Las Firmas locales deberán señalar número de CUIT, posición frente al IVA y acompañar copia de la Constancia de Inscripción del C.U.I.T
- (k) Uniones Transitorias de Empresas o Consorcios, deben adjuntar
 - ⇒ Identificación de las personas jurídicas que las integran.
 - ⇒ Documentación constitutiva (estatuto/contrato social) de cada una de las firmas que las/los conforman o acreditación del carácter de empresario
 - ⇒ Constitución de domicilio y unificación de personería.
 - ⇒ Identificación de las personas físicas que integran los principales cargos en cada empresa.



- ⇒ Compromiso irrevocable de constituir la UTE o Consorcio en los términos establecidos en este Pliego (objeto, fecha y alcance) o proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias, rigiéndose en tal caso por las disposiciones de la Ley respectiva (ley de N° 19550 ñLey de sociedades- ó Ley 26005 ñConsorcios-. Tanto el compromiso de constitución como el contrato constitutivo de la UTE deberán otorgarse por escritura pública. La UTE deberá tener como duración de su contrato constitutivo, el plazo mínimo que demande la ejecución de la totalidad de las obligaciones objeto del contrato que se licita y sus eventuales prórrogas.
- ⇒ Copia autenticada de cada una de las actas por las que el organismo competente de cada una de las sociedades integrantes, haya aprobado la constitución de la UTE o Consorcio.
- ⇒ En caso de resultar adjudicataria la UTE o Consorcio deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia como requisito previo a la firma del contrato; la falta de cumplimiento de este requisito importara la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y su oferta podrá ser desestimada
- ⇒ Declaración Jurada en los términos del inciso h. del presente numeral.
- ⇒ Cada uno de los integrantes de la UTE o Consorcio deberá presentar además la totalidad de la documentación que el presente pliego exige a las sociedades, individualmente consideradas para acreditar la capacidad financiera y legal de éstas.

(l) Firmas extranjeras

- ⇒ La documentación que deberán adjuntar las firmas extranjeras, es toda aquella documentación análoga a la aquí enumerada, de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente en su país de origen, debiendo mencionar la normativa legal que las autoriza a funcionar, tal documentación debe presentarse debidamente legalizada y traducida conforme se expone seguidamente y en formalidades de la presentación.
- ⇒ Toda la documentación, procedente del extranjero, destinada a acreditar requisitos establecidos en este PLIEGO debe estar apostillada de acuerdo a la normas de la Convención de la Haya. En caso que provengan de un país que no la hubiere suscripto deberá respetar la reglamentación de la República Argentina en materia consular.
- ⇒ Si el idioma en que está expresada esa documentación no fuere el español, deberá estar traducida en su totalidad por Traductor Público Nacional y legalizada por el consejo profesional respectivo



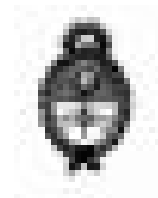
4.3.2 Documentación que acredite la Capacidad financiera del oferente

Para acreditar su capacidad financiera para asumir las obligaciones emergentes del presente pliego, los oferentes deberán presentar:

- (a) Copia de los estados contables (balance general, memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros, anexos y notas respectivas) de cada uno de los dos (2) últimos ejercicios anuales como mínimo, firmados por Contador Público Nacional y Certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, o por la autoridad que corresponda según el país de origen, y auditados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en el país de constitución del oferente. Dicha documentación deberá estar expresada en la moneda del país del oferente o en dólares de los Estados Unidos de América. En el caso de una filial o sucursal no se tomarán los balances de la casa matriz.
- (b) Informe del Auditor certificando la inexistencia, a su leal saber y entender, de variaciones sustanciales negativas que pudieran haberse registrado en la situación y solvencia patrimonial acreditadas conforme a los estados contables durante el período comprendido entre la fecha de cierre del último ejercicio contable presentado y el mes inmediato anterior al de la fecha de cierre de presentación de ofertas.
- (c) Informar sobre los principales clientes del sector público y privado, detallando monto de facturación del último año a contar de la fecha de recepción de las ofertas.

Para Oferentes radicados en el territorio de la República Argentina, deberán acompañar:

- 1) Constancia de Inscripción en los organismos impositivos y previsionales, del ámbito nacional, en particular constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y carácter frente al IVA.
 - 2) Certificado Fiscal vigente para contratar con el ESTADO NACIONAL vigente a la fecha de presentación de la propuesta expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido por la Resolución General AFIP N° 1814/2005.
- (d) Si el oferente es una empresa constituida y radicada en el exterior de la República Argentina podrá optar por presentar los requisitos exigidos para acreditar la capacidad financiera de su sucursal, asiento, o cualquier otra especie de representación permanente que tenga en la República Argentina, o de alguna sociedad controlada por aquel constituida según las leyes de la República Argentina y radicada en el territorio de la República Argentina, en cuyo caso la sucursal, o representación o empresa controlada deberá presentar conjuntamente la oferta con el oferente extranjero declarando hacerse solidariamente responsable en un todo con la oferta y con sus consecuencias. Esta declaración deberá ser formulada por un representante de la sucursal o representación local o de la sociedad controlada local



legalmente capacitado para hacerlo, debiéndose presentar con la oferta la siguiente documentación probatoria:

- ⇒ Respecto del oferente extranjero toda la documentación exigida en el pliego, con excepción de la necesaria para acreditar la capacidad financiera.
- ⇒ Respecto de la sucursal, o representación o empresa controlada, toda la documentación exigida en el pliego para acreditar capacidad legal del oferente y la documentación que pruebe que esta empresa es efectivamente subsidiaria ó sucursal ó empresa controlada por el Oferente, y toda la documentación exigida en el pliego para acreditar la capacidad financiera.

4.3.3 Documentación que acredite la Capacidad técnica del oferente

(a) El Oferente, deberá presentar evidencia sobre su status de proveedor calificado, y a tal efecto debe adjuntar listado de trabajos similares ejecutadas para el sector público y privado en el último año a contar de la fecha de recepción de ofertas.

Dicho listado deberá incluir: Denominación y domicilio de la institución o empresa donde se realizó el trabajo, nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización.

(b) Al momento de la presentación de ofertas, el oferente deberá incluir un informe con una nómina de SESENTA (60) empleados en exclusiva relación de dependencia, dedicados a tareas relacionadas en el objeto del presente contrato.

4.3.4 Formalidades de la presentación

(a) La Oferta y toda la documentación que el Oferente presente, así como toda consulta o presentación que éste realice, deberán estar mecanografiados y redactados en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

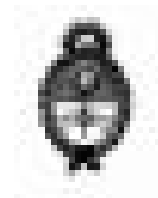
(b) La Oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por su Representante Legal y/o apoderado debidamente acreditado.

(c) Los documentos que se acompañen deben presentarse en su original, en testimonio expedido por autoridad competente o en copia certificada por autoridad judicial o notarial competente.

(d) Toda la documentación presentada en fotocopia deberá ser legible y estar debidamente certificada por escribano público y legalizada si correspondiere.

(e) Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente de acuerdo a la legislación argentina y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia.

(f) Los documentos y asientos contables deberán hallarse firmados en todas sus hojas por Contador Público matriculado en la jurisdicción que corresponda, y certificados



por el Consejo Profesional o entidad profesional competente en el país de que se trate.

- (g) La oferta y los documentos relativos a ella deberán relatarse en idioma español. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, realizada por traductor matriculado, y certificada por el Colegio de Traductores respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.
- (h) La información y documentación presentada revestirá el carácter de declaración jurada, y el Oferente deberá permitir al Proyecto su verificación en cualquier momento.
- (i) El Oferente deberá presentar la Oferta en original y una copia. En caso de discrepancias entre el original y la copia se tomará por válida la información presentada en la Oferta señalada como original. Cuando no se encuentre identificado el original, el Proyecto atribuirá a una de las presentadas ese carácter y dará a la otra el tratamiento de duplicado.
- (j) La documentación generada en el extranjero, con excepción de la documentación relativa a las facultades del representante del oferente y los documentos constitutivos del oferente, que debiendo ser legalizada, haya sido presentada en copia simple, debidamente firmada por el oferente o su representante, surtirá efecto de declaración jurada en cuanto a su legitimidad y legalidad, haciéndose pasible de la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, en caso de comprobarse la falsedad de tal declaración. No obstante ello, el Organismo Licitante podrá pedir se acompañe copia legalizada en el plazo perentorio que a tal efecto aquél le fije, en caso de incumplimiento se procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta y en su caso a dejar sin efecto la adjudicación.

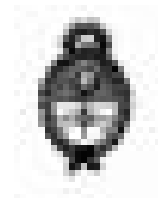
4.4 Cotización

Se deberá presentar una cotización por la totalidad de los ítems. Es decir por renglón completo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VI del presente pliego. No serán aceptadas cotizaciones parciales.

La oferta deberá incluir la cotización de todos los elementos requeridos al Licitante en las Especificaciones Técnicas. La omisión de la cotización de algunos elementos ofrecidos o indispensables para el correcto funcionamiento del armado y diseño, ya sea que se encuentren especificados o no en las Especificaciones Técnicas, podrá producir, a discreción del Comprador, la inmediata descalificación de la Oferta o la obligación de proveerlo sin cargo alguno.

Los Precios Ofertados son fijos y no pueden sufrir modificaciones por bonificaciones ni ningún otro tipo de ajustes. Se deja aclarado que el Adjudicatario se deberá hacer cargo de todas las obligaciones fiscales y previsionales que deriven del eventual suministro de los bienes y/o prestación de servicios conexos.

A los efectos de comparar las cotizaciones expresadas en una y otra moneda, se convertirán todas las propuestas a dólares estadounidenses. La tasa de cambio de pesos



a dólares, o viceversa, será la establecida por la Naciones Unidas a la fecha del cierre de la recepción de Ofertas.

De corresponder los precios indicados en la lista deberán ser consignados de la siguiente manera:

- (a) En el caso de los bienes que provengan de la República Argentina: El precio cotizado EXW en fábrica, en salón, en bodega o en existencia, incluyendo todos los derechos de aduana e impuestos. Deberán adicionarse los cargos por transporte interno, seguro y otros costos locales relacionados con la entrega de los bienes, hasta el lugar dispuesto en el Capítulo VI.

El proveedor nacional será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia etc., incurridos hasta el momento de entrega de los bienes. Los impuestos que de acuerdo a las leyes aplicables se generaren correrán a cargo del proveedor. Con relación al IVA (Ley Nacional 23349 y sus modificatorias) será de aplicación la resolución de la D.G.I. N° 3349/91, cuya copia se adjunta a la presente.

- (b) El precio cotizado para los bienes que provengan del exterior: será el precio D.D.U. (Incoterms 2000) en los lugares indicados en el Capítulo VI, con franquicia diplomática.

El proveedor extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera de la República Argentina.

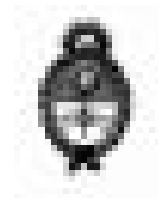
Los trámites de ingreso o despacho a plaza de los bienes se efectuará mediante la respectiva franquicia diplomática (de acuerdo al decreto Nro. 25/70 actualizado por Decreto 235/08 y el Decreto 1283/90 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto) a tramitar a través de la Representación Residente del PNUD en la República Argentina

Los Precios Ofertados son fijos y no pueden sufrir modificaciones por bonificaciones ni ningún otro tipo de ajustes. Se deja aclarado que el Adjudicatario se deberá hacer cargo de todas las obligaciones fiscales y previsionales que deriven del eventual suministro de los bienes y/o prestación de servicios conexos.

A los efectos de comparar las cotizaciones expresadas en una y otra moneda, se convertirán todas las propuestas a dólares estadounidenses. La tasa de cambio de pesos a dólares, o viceversa, será la establecida por la Naciones Unidas a la fecha del cierre de la recepción de Ofertas.

4.4.1. Moneda de cotización

Los Precios que se coticen deberán estar expresados en pesos, moneda de circulación legal en la República Argentina, o en dólares estadounidenses (esto último si se trata de empresas extranjeras o empresas locales que coticen productos importados. Si se tratara de servicios prestados localmente también deberán ser cotizados en pesos). Los Precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); se deja establecido que la facturación de los bienes se registrará por lo dispuesto por la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva.



4.5 Garantía de mantenimiento de oferta

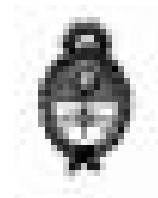
Los oferentes deben garantizar el mantenimiento de su oferta por un monto equivalente al DOS POR CIENTO (2 %) del valor de la Oferta. A los oferentes que resulten adjudicatarios se les devolverá su garantía de mantenimiento de oferta luego de que presenten la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que un adjudicatario no firme el respectivo contrato, podrá ejecutarse la garantía de mantenimiento de oferta. A quienes no resultaron adjudicatarios, se les devolverá a su requerimiento la garantía de mantenimiento de oferta dentro de los quince (15) días siguientes a la adjudicación.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

- a) Póliza de Seguro de Caución que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito de la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, extendida a favor de óPrograma de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD/ARG/08/030ô. La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la adjudicataria -incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas- hasta la extinción de sus obligaciones.
- b) Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de óPrograma de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD/ARG/08/030ô, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.
- c) Depósito en la Cuenta del Proyecto PNUD ARG/08/030: Cuenta Corriente en Pesos Nro.:0/824921/016. Sucursal: Banco CITIBANK, Casa central. Bartolomé Mitre 530. CBU: 0168888-1 00008249210167. CUIT: 30-68307705-0.

4.6 Validez

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por sesenta (60) días a partir del acto de apertura de ofertas Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de cinco (5) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.



CAPITULO V: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

5.1 Libre acceso al Organismo Licitante

El Organismo Licitante estará disponible una vez que los adquirentes hayan retirado los documentos de la licitación y hasta cinco (5) días antes del cierre de la presentación de ofertas, para contestar sus preguntas o aclaraciones sobre los documentos de la presente licitación. Esas consultas serán contestadas por el Licitante por escrito y puestas a disposición de todos los adquirentes en la sede del Proyecto sito en 25 de mayo 145, Piso 3º, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, siendo éstos los responsables de concurrir a dicha sede a efectos de solicitar copia. Tres (3) días antes del cierre de la presentación de ofertas, se considerará a todos los adquirentes, notificados de las respuestas emitidas, según lo establecido en el Numeral 2.5.

5.2 Recepción

La recepción de ofertas se realizará exclusivamente en la sede del Proyecto sito en 25 de mayo 145, Piso 3º, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, hasta las 12:00 horas del día de vencimiento del plazo para presentación de ofertas definido en el Capítulo III. En ningún caso se aceptarán, y serán devueltas sin abrir, ofertas fuera del plazo y horarios establecidos.

La documentación adicional presentada por el oferente, después de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, no será considerada por el Organismo Licitante a menos que ésta haya sido expresamente solicitada por el Ente Convocante.

5.3 Ofertas enviadas por correspondencia

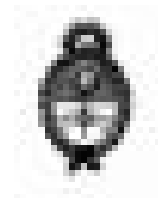
Se aceptarán las ofertas enviadas por correspondencia certificada con aviso de retorno, que sean recibidas hasta las 12:00 horas del día de vencimiento del plazo para presentación de ofertas definido en el Capítulo III del presente Pliego, con independencia de la fecha en que hubieren sido remitidas. En ningún caso se aceptarán las ofertas que arribaren fuera del plazo y horario establecidos, y serán devueltas sin abrir.

5.4 Acto de apertura

Las ofertas se abrirán en un acto público, el que se realizará en 25 de mayo 145, Piso 3º, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el día **25 de Febrero de 2013**, o el día hábil subsiguiente si éste fuera declarado inhábil, a las **12:30 horas**. Iniciado el acto se leerán en voz alta el nombre de los oferentes, el precio de cada oferta y si acompaña garantía; seguidamente, se labrará un acta con la firma de las autoridades del Proyecto PNUD/ARG/10/012, y por los oferentes que deseen hacerlo, haciendo constar los datos señalados.

5.5 Aclaración de ofertas

El Ente Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la adjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este Pliego, la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los



oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en trasgresión a estos postulados.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor a cinco (5) días.

5.6 Rechazo de ofertas

El Ente Convocante rechazará todas aquellas ofertas que no se ajusten sustancialmente al Pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables.

Se entiende por errores no subsanables, aquellos de gravedad tales como:

- (i) oferta sin firma;
- (ii) oferta firmada por quien no sea el representante legal acreditado como tal;
- (iii) falta del precio de la oferta;
- (iv) falta de inclusión del documento de garantía de mantenimiento de la oferta o que el mismo no se encuentre firmado por el Representante Legal;
- (v) oferta con raspaduras o enmiendas sin salvar en las partes esenciales de la misma.

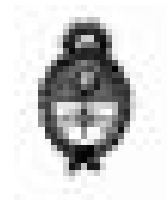
Podrá sin embargo admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que éstos no sean errores no subsanables, y no se descalificará automáticamente a un oferente por no haber presentado la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido con claridad en los documentos de licitación. Siempre que se trate de errores u omisiones evidentes de naturaleza subsanable -generalmente, omisiones relacionadas con constatación de datos, que no estén previstos como causales de desestimación-, el Licitante permitirá que, en un plazo breve, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error. No se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta.

El proyecto analizará las ofertas a fin de determinar si las mismas están completas, si se ha cometido algún error de cómputo, si los documentos se han firmado correctamente y si las ofertas están en orden en términos generales.

Los errores aritméticos se rectificarán de la siguiente manera: Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y se corregirá el precio total. Si el proponente no aceptara la corrección de los errores, su Propuesta será rechazada. Si hubiera una discrepancia entre lo consignado en letras y en números, prevalecerá el monto consignado en letras.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos efectuados por el proyecto en la evaluación de las ofertas.

El Ente Convocante podrá rechazar fundadamente todas o algunas de las ofertas presentadas cuando sea evidente que no ha existido competencia o ha habido colusión. No se rechazarán las ofertas y en consecuencia no se llamará a una nueva licitación únicamente por razón de precio, cuando éste sea sólo ligeramente superior a los cálculos estimados de costos. Sin embargo el Organismo Licitante podrá rechazar todas las



ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al precio estimado por el Licitante.

Podrá también rechazar ofertas que sean de precio tan bajo según lo estimado por el Proyecto que, razonablemente, pueda anticiparse que el oferente no podrá proveer los bienes dentro de los plazos y condiciones estipulados.

El rechazo de las ofertas, cualquiera fuere su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los oferentes que se presentaron a la convocatoria.

5.7 Convocatoria desierta

Si el número de ofertas admitidas no fuera suficiente o se presentasen otras razones justificadas, a criterio del Ente Convocante, éste podrá declarar desierto el Llamado.

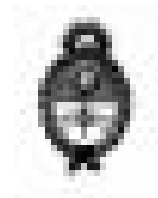
5.8 Desistimiento del proceso licitatorio

Sin perjuicio de lo previsto en los Numerales 5.6 y 5.7, el Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno, en cualquier etapa anterior al acto de adjudicación, podrá dejar sin efecto el presente proceso licitatorio. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los adquirentes u oferentes según sea el caso, debiendo comunicarse a éstas dicha decisión en la forma prevista en el Numeral 2.5.

5.9 Documentación

Las ofertas presentadas serán archivadas por el Proyecto y ninguno de los elementos aportados como parte de las mismas será devuelto a los oferentes con excepción de la garantía de mantenimiento de oferta.

La garantía correspondiente al cumplimiento de contrato será devuelta a la contratista una vez finalizadas las obligaciones contraídas con el Proyecto.



CAPITULO VI: ACERCA DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

REGLON UNICO: PUESTA EN VALOR DE OFICINAS PERTENECIENTES AL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Detalle de los trabajos previstos:

ÍTEM N° 1. PUESTA EN VALOR DE OFICINAS EN PASEO COLON N° 1093, PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA. CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Planta Baja y Planta Alta:

Ampliación y puesta en valor de planta baja y planta alta del edificio de la calle Paseo Colón, que incluye lo siguiente:

Se generaran nuevos espacios mediante una ampliación de ambos niveles, su desarrollo espacial permitirá una mejor distribución y ampliación de los espacios, generando circulaciones acordes a los tramites a realizar, en los accesos vinculados directamente con los puestos de atención, y los egresos vinculados a los retiros de los trámites.

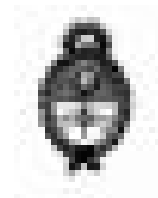
La extensión se conectara sobre el bloque existente de planta baja y planta alta, contara con dos niveles y su materialización será de construcción tradicional (Estructura de hormigón, mampostería de ladrillos cerámicos, contrapisos y carpetas hidrófugas, aislaciones en muros, revoques impermeables, azotados, cielorrasos, pisos y zócalos, instalación eléctrica, iluminación, desagües pluviales, carpinterías, pintura, provisión de aires acondicionados, mobiliarios entre otros.)

Ambos niveles se conectaran por medio de una circulación vertical mediante una escalera, la que permitirá vincular ambos sectores de las áreas existentes de planta baja y planta alta.

Cada sector quedará perfectamente delimitado, tanto el sector de público como el sector de personal, para ello se deberán utilizar paneles de cerramientos y módulos de atención al público.

En cuanto al área del público, el mismo contara con sillas de espera y toda la superficie estará diferenciada y señalizada con sus ingresos y egresos, señaléticas de emergencia, matafuegos reglamentarios y sobre todas las medidas de prevención libre de obstáculos visuales en caso de que se produzcan algún siniestro.

- **TRASLADO DE PUESTOS DE TRABAJO A 1° PISO:**



Previo al inicio de los servicios deberá realizarse los trabajos necesarios para reubicar los puestos de trabajo que hoy funcionan en las áreas a refaccionar, para ello se generará un nuevo espacio en planta alta y se deberán hacer las siguientes tareas:

Tabiques de construcción en seco:

Se realizará la instalación de tabiques de construcción en seco, para ello se hará el replanteo y marcado de los tabiques sobre el solado, cielorraso y paredes, donde se colocará una solera de chapa galvanizada N° 24 compuesta de dos alas de 35 mm y un alma de 70 mm fijada mediante tarugos plásticos N° 8 y sus respectivos tornillos. Sobre estas soleras se fijaran las montantes de chapa galvanizada N° 24 compuestas por dos alas de distinta longitud (30 y 35 mm) y un alma de 69 mm, el alma será de superficie lisa y tendrá perforaciones de modo tal de permitir la canalización de la instalación eléctrica. La separación entre las montantes será entre 40 y 48 cm. y su fijación se realizará mediante tornillos autorroscantes tipo T1. Una vez realizada la estructura se procederá a la colocación de las placas de roca de yeso de 12,5 mm de espesor. Se fijara a la montante y solera con tornillos autorroscantes tipo T2 con una separación máxima entre si de 30 cm.

En las aristas de 90° se colocará una cantonera metálica.

Sobre la superficie emplazada se procederá a realizar el masillado de las juntas de placas y de las improntas de los tornillos, se dará una primer mano de masilla lista para usar marca durlock o equivalente, inmediatamente después se colocará una cinta de papel celulósico fibrado de 50 mm de ancho, luego se aplicará otra capa de masilla lista para usar cubriendo la superficie de la cinta, y por último otra capa de masilla sobrepasando la capa anterior, utilizando masilla tipo última mano marca Durlock o equivalente.

Desarmado de modulo de atención:

Se desarmará el modulo de atención existente que se ubica en el sector a refaccionar y se rearmará en el nuevo sector a ejecutar.

Cableado de puestos de trabajo:

Se realizará el cableado de los puestos de trabajo existentes, se deberá incluir cableado de red, de telefonía y eléctrico: los mismos se realizarán con piso canal, cable canal de 100 x 50 mm en pared y periscopios donde se colocarán los módulos de toma, RJ11 y RJ 45.

• **TRABAJO PRELIMINARES:**

La empresa preverá todas las medidas conducentes a evitar molestias, interferencias y/o situaciones que generen riesgos a la comunidad.

Se realizaran la mayor cantidad de tareas en el obrador de la empresa de modo de generar en el mismo los óprefabricados necesarios para los trabajos y de este modo minimizar los riesgos en los establecimientos.



Se respetaran absolutamente todos los ítems y condiciones del Plan de Seguridad y del Programa Tipo de Prevención de Riesgo en Proyecto, poniendo especial énfasis en tomar las medidas preventivas según la fase del trabajo y sus riesgos asociados.

Los trabajos comprenden todo aquello a realizar a partir de la orden de comienzo de Proyecto y que incluyen las construcciones provisionales de obrador, carteles de Proyecto, cercos de Proyecto, protecciones, depósitos, replanteos y amojonamientos, etc. y todos aquellos otros que se realicen durante el Proyecto.

La empresa deberá ejecutar y/o proveer cualquier trabajo, material o dispositivo, accesorio o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento de las tareas y buena terminación de las mismas, estén o no previstos y/o especificados en esta memoria.

Los materiales a usarse en los trabajos a realizarse responderán a las especificaciones técnicas incluidas en cada uno de los rubros correspondientes y consecuentemente a las normas IRAM.

- **DEMOLICION:**

Las extracciones y demoliciones tanto las especificadas como aquellas que aun no estando especificadas resulten necesarias, atento las exigencias del proyecto.

En los trabajos de demolición deberá preverse el desmonte de carpintería existente en planta alta para vincular mediante una puerta que se colocara en remplazo de la misma, al sector nuevo a construir con el existente. También se tendrá en cuenta una demolición de mampostería en oficina existente como tabique divisorio (retiro de dni). Al retirar el tabique se logra ampliar la superficie generando ampliar el sector de los puestos de trabajo.

Se mantendrá personal obligado a realizar la limpieza constante de escombros u otros elementos en veredas y calles.

Se procederá al retiro de escombros necesarios en cantidades diversas mediante acarreo, en contenedores de Proyecto.

Retiro de todas las instalaciones existentes que puedan ser innecesarios.

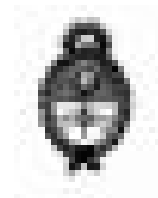
- **EXCAVACIONES:**

Excavación para fundaciones:

Cada trabajo comprende la ejecución de zanjas para cimientos hasta lograr un futuro emplazamiento con fundación existente, para lo cual el fondo de las excavaciones serán perfectamente niveladas y apisonadas, sus parámetros laterales serán bien verticales, debiéndose proceder a su contención por medio de apuntalamiento y tablestacas apropiadas, si el terreno no se sostuviera por si en forma conveniente.

- **ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO:**

Se realizaran nuevas fundaciones solo en caso de no coincidir el proyecto con la estructura existente. Se estudiaran los casos en particular de cada fundación, para ello se



necesitara evaluar todos los antecedentes constructivos desde los comienzos de su fundación hasta la actualidad. Los relevamiento se realizaran con todas las normas y medidas de seguridad preventivas, dichos resultados se evaluaran para su pre-dimensionado de fundación.

Los cálculos se analizaran en estudio con el equipo técnico auxiliar de ingenieros en construcciones, se realizaran informes mensuales junto al seguimiento de las etapas en ejecución.

Luego de los resultados finales se definirá si la nueva ampliación ira apoyada sobre vigas de fundación ñ bases o Columnas existentes, o bien se realizaran fundaciones directas a tal fin de no interponerse con la estructura existente.

Se redimensionara las fundaciones existentes, ya que las mismas soportaran mas cargas permanentes y puntuales.

Acero para estructuras de hormigón armado:

Las barras y mallas de acero para armaduras responderán al Reglamento CIRSOC y Anexos (Normas IRAM ñ IAS).

Las barras serán de acero tipo ADN ñ 420.

Las mallas serán de acero tipo AM ñ 500.

Preparación del hormigón:

Los agregados y el cemento a utilizarse en cada uno de los hormigonados parciales de las estructuras, deberán estar totalmente acopiados en Proyecto antes de iniciar las tareas de preparación de la mezcla.

Será obligatorio el uso de mezcladora o dosificadora mecánica.

Se colocará cada uno de los materiales rigurosamente medidos en el balde de la hormigonera, en el orden que indique la Inspección, quien también controlará la cantidad de agua necesaria para cada pastón en el depósito respectivo de la hormigonera.

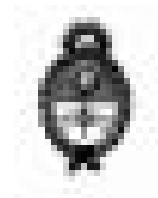
Una vez que se coloquen los materiales dentro del tambor de la hormigonera, se incorporará gradualmente la cantidad de agua medida, manteniéndose todo el pastón en remoción durante el tiempo necesario para su buena mezcla, la que se notará cuando el agregado grueso esté totalmente recubierto por el mortero.

En ningún caso el tiempo de amasado será inferior a un minuto y medio, después de estar dentro del tambor de la hormigonera todos los materiales, incluida el agua.

No será permitida la carga del tambor de la hormigonera hasta tanto no haya sido desocupado totalmente el pastón anteriormente preparado.

No se permitirá el empleo de hormigones elaborados fuera del sitio del Proyecto, con la sola excepción del elaborado en plantas centrales de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- a) Las plantas centrales deberán ser previamente autorizadas por la Inspección a solicitud del Contratista.
- b) El tiempo de transporte y batido en camión no podrá exceder de una hora y media (1½).
- c) La diferencia entre el asentamiento del hormigón al pie de la hormigonera y en el momento de la descarga del camión en el Proyecto, determinada mediante la prueba del cono de Abrahms, no podrá exceder de cinco centímetros (5 cm)



- d) En ningún caso se tolerará la adición posterior de agua.
e) Se rechazará todo hormigón en el que, por cualquier causa, se hubieran separado sus componentes.

Durante el transcurso de los trabajos, la Inspección, cuando lo estime necesario o conveniente, controlará la consistencia plástica de los hormigones mediante la prueba del cono de Abrahms (norma IRAM 1356) fijando el asentamiento de la mezcla en cada caso.

Cuando el dos aje de los materiales para la preparación de las mezclas se hiciera por volumen, el Contratista deberá disponer de recipientes apropiados, con la graduación correspondiente a cada tipo y volumen de mortero u hormigón a fabricar. Si las mezclas se hicieran con sus proporciones en peso, deberá proporcionar el número de balanzas apropiadas que se requiera para efectuar las pesadas de los materiales. En ambos casos, dichos elementos de medición serán verificados por la Inspección, colocándose un sello o marca de identificación.

Encofrados:

Los encofrados serán de esmerada construcción y tendrán las dimensiones adecuadas para obtener la estructura proyectada. No se admitirán encofrados que sufran deformaciones por el peso y/o empuje del hormigón fresco, por la presión durante el apisonado o las cargas accidentales de construcción.

Si el Contratista utilizara encofrados de madera, deberá emplear madera escuadrada bajo la forma de tablas, tablones, listones, tirantes, etc.; sólo se aceptarán rollizos o madera labrada a cazuela para los pies derechos y elementos resistentes del apuntalamiento. La madera aserrada para encofrados será cepillada en las superficies que queden en contacto con las caras vistas de la estructura una vez concluido el Proyecto. Cuando fuera indispensable, la Inspección podrá exigir el aceitado o engrasado de los moldes. Se podrán usar también encofrados metálicos o de tipo fenólico.

No se admitirá madera verde o indebidamente estacionada en ningún elemento del encofrado o apuntalamiento.

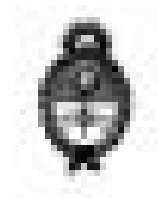
Al preparar los encofrados, deberá dejarse sin colocar hasta el último momento, algunas tablas para facilitar la dilatación y evitar que las mismas se curven por la acción de la intemperie y humedad.

Se procurará, al iniciar el hormigonado, un buen ajuste entre las tablas para lo cual se mantendrán húmedas, regándolas durante las últimas 48 horas.

Los encofrados serán fileteados en sus aristas vivas. Los filetes serán triángulos isósceles cuyos catetos iguales serán de 20 milímetros.

Deberá procurarse que los elementos sometidos a compresión estén formados por piezas de madera sin empalmes al tope. Por lo menos la tercera parte de dichos elementos deberán cumplir esa condición y al ubicarlos en Proyecto deberá cuidarse de alternarlos uniformemente con los otros. Las superficies de los empalmes deberán ser perfectamente planas y horizontales y estarán protegidas por abrazaderas de madera de 0,70 m de longitud mínima, vinculadas a las piezas. En las maderas escuadradas se dispondrán 2 de estas abrazaderas y en los rollizos un mínimo de 3

Colocación del hormigón:



Terminada la colocación de las armaduras y antes de iniciar las tareas de colocación del hormigón, deberán mojarse perfectamente ambas caras de los encofrados.

No se empezará a hormigonar hasta tanto la Inspección no haya dado su conformidad de haber inspeccionado los encofrados, apuntalamiento y la armadura colocada, encontrándolos en su correcta posición, con las dimensiones establecidas en los planos incluídos en la documentación aprobada o bien en los de detalle que preparara el Contratista y que fueran aprobados por la Inspección.

Las mezclas hechas deberán ser empleadas totalmente dentro del menor tiempo posible, debiendo rechazarse todo pastón que tenga más de una hora de ejecutado.

Deberá evitarse toda segregación de los materiales componentes durante el transporte del hormigón recién preparado, desde la hormigonera al lugar de colocación. Si esta se constatará, se procederá a un remezclado o bien no se permitirá la incorporación al Proyecto del volumen de hormigón observado.

En la colocación deberá evitarse la caída libre del hormigón de alturas mayores a 1,50 m, como también depositar la mezcla en grandes volúmenes concentrados para luego desparramarlos. Deberá colocarse en capas horizontales, cuyo espesor oscilará de 0,25 a 0,30 metros.

Cuando el hormigón deba ser conducido por medio de canales a gravitación, la inclinación máxima de estos será de 30 % respecto a la horizontal, debiendo tener además una tolva para descargar el material.

El apisonado y vibrado del hormigón se hará cuidadosamente, debiendo emplearse vibradores mecánicos de forma y dimensiones adecuadas que permitan la operación en todas las partes de la estructura; de manera que no quede vacío alguno. El apisonado será interrumpido cuando el mortero empiece a exudar. En casos particulares y con la autorización de la Inspección podrán emplearse pisonos de mano.

En la ejecución de los trabajos de hormigón deberá evitarse la interrupción del colado mientras el Proyecto no esté terminado; pero cuando en opinión de la Inspección esto fuera admisible, las interrupciones se efectuarán de acuerdo con las instrucciones que ella imparta.

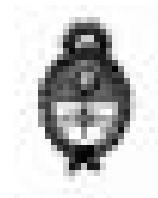
En este último caso, al volver a iniciar el trabajo, antes de empezar la colocación del hormigón, la superficie que deba estar en contacto con él será cuidadosamente picada y limpiada con abundante agua. En todos los casos será obligatoria la colocación de una lechada de cemento sobre la superficie citada, no permitiéndose reiniciar un hormigonado sobre una lechada con principio de endurecimiento.

Sólo será permitido el hormigonado bajo agua con la expresa autorización de la Inspección. No será autorizada la colocación de hormigón bajo agua si ésta tiene velocidad o si los encofrados no son lo suficientemente estancos, como para evitar corrientes de agua donde deba depositarse hormigón.

Tampoco se permitirá ninguna operación de bombeo dentro del encofrado mientras se esté colocando el hormigón y posteriormente hasta que haya iniciado el fragüe.

Curado y desencofrado de las estructuras

Antes de iniciar la operación de colado, el Contratista deberá tener a pie del Proyecto el equipo indispensable para asegurar el curado de las estructuras de acuerdo con las exigencias de esta especificación.



Durante los cinco (5) días siguientes de terminada la colocación del hormigón deberán tenerse constantemente humedecidas las superficies del hormigón y moldes colocados. Las precauciones a adoptar deberán extremarse en época calurosa y durante las primeras 48 horas de hormigonada la estructura, ya sea cubriendo las superficies con lonas, arpillera o con capas de arena, tierra, paja o pasto de espesor adecuado, a fin de que se conserven permanentemente embebidas en agua o bien regando aquellas superficies que por su posición no pueden ser recubiertas.

El desencofrado de toda estructura se deberá realizar con cuidado para evitar que la misma sufra choques, esfuerzos violentos, etc.

Terminada la colocación del hormigón de una estructura deberá dejarse transcurrir los siguientes plazos mínimos antes de iniciar el desencofrado y desapuntalamiento de la misma:

a) Para retiro total de los encofrados y apuntalamiento de pilares y estribos: 7 días.

b) Para retiro total de apuntalamiento de encofrado de losas, luces de hasta 3,00 m. Inclusive: 7 días.

Luces de desde 3,00 m. Inclusive hasta 7,00 m. Inclusive: 5 días

c) Para retiro de las caras laterales de vigas principales o secundarias: 3 días

d) Para retiro del encofrado de elementos secundarios que no soportarán cargas, postes, aramentos, etc.: 1 día

Estos plazos podrán ser variados de acuerdo a las resistencias obtenidas en el hormigón.

No se computarán en estos plazos aquellos días en que la temperatura ambiente, donde hubiera estado la estructura, hubiera descendido de +2 °C.

Bases aisladas para columnas de H°A°:

Las fundaciones para las columnas de H°A°, tendrán las dimensiones y profundidad que indiquen los planos de estructura.

Clasificación: Hormigón tipo H17,

Resistencia característica mínima: $f_{ck} = 170 \text{ kg/cm}^2$.

Cemento puzolanico.

Contenido mínimo de cemento: 300 kg/cm^3 .

Razón agua - cemento máxima: 0,5.

Asentamiento: 10 cm (Tolerancia $\pm 2 \text{ cm}$).

Tamaño máximo del agregado grueso: será de de 32 mm.

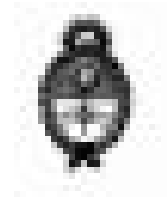
Se ejecutará de acuerdo a los correspondientes cálculos particularizados.

Donde se prevé la ejecución de 2 bases, una aislada de $1.30 \times 1.30 \text{ m}$ y otra excéntrica de $1.50 \times 3.20 \text{ m}$. Las misma tendrán una profundidad de fundación de a menos un metro (-1.00m) debajo del subsuelo existente.

Columnas de H°A°:

Las columnas serán de H°A° y su dimensionado, espesor, armaduras y calidad y tipo de hormigón, serán los que indiquen los planos.

Los cálculos para el dimensionamiento de las estructuras deberán ser verificados por el contratista.



Clasificación: Hormigón tipo H 21,
Resistencia característica mínima: $f_{ck} = 210 \text{ kg/cm}^2$.
Cemento puzolanico.
Contenido mínimo de cemento: 340 kg/cm^3 .
Razón agua - cemento máxima: 0.45
Asentamiento: 5 cm (Tolerancia $\pm 1 \text{ cm}$).
Tamaño máximo del agregado grueso: 32 mm

Se ejecutará de acuerdo a los correspondientes cálculos particularizados.
Las dimensiones de las columnas en planta baja serán de 18 x 30, 25 x 20, 25 x 25 y 30 x 30 cm.
Las dimensiones de las columnas en planta alta serán de 18 x 30, 25 x 20 y 30 x 30 cm.

Vigas de H°A°:

En la preparación de los moldes y la ejecución del forjado, no perderá de vista el Contratista, la satisfactoria terminación que deben ofrecer los trabajos de H°A°, no obstante, si quitados los moldes existieran pequeñas cavidades en las caras de las piezas, la Inspección ordenará cuáles deben ser llenadas, según las prescripciones reglamentarias pertinentes.

Clasificación: Hormigón tipo H 21,
Resistencia característica mínima: $f_{ck} = 210 \text{ kg/cm}^2$.
Cemento puzolanico.
Contenido mínimo de cemento: 340 kg/cm^3 .
Razón agua - cemento máxima: 0.45
Asentamiento: 5 cm (Tolerancia $\pm 1 \text{ cm}$).
Tamaño máximo del agregado grueso: 32 mm

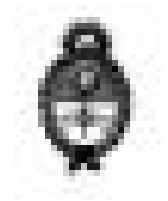
Las mismas se dimensionarán de acuerdo a cálculo, ejecutadas con hormigón de piedra partida con mezcla 1:3:3.
Las dimensiones de las vigas en planta baja serán de 18 x 25 y 18 x 70 cm.
La viga intermedia de 15 x 50 cm

La unión de losa existente y losa nueva de escalera estará rigidizada por perfiles 2PNU 160.

Las dimensiones de las vigas en planta alta serán de 15 x 25, 15 x 50, 18 x 50 y 18 x 70 cm.

Losa Armada (llena) de H°A°:

La losa de la cubierta se realizará de acuerdo al proyecto de cálculo estructural elaborado por parte del Contratista, y será de losa maciza de hormigón, como mínimo de 0,12 m de espesor. El hormigón de la losa maciza deberá ser como mínimo H-17. Para el mismo rige lo especificado en la memoria de cálculo. La losa deberá cumplir condiciones de resistencia y deformabilidad.



En todos los casos se presentara memoria de cálculo, planos y planillas de armadura para su aprobación a la fecha prevista para el comienzo de los trabajos.

Clasificación: Hormigón tipo H 21,
Resistencia característica mínima: $f_{ck} = 210 \text{ kg/cm}^2$.
Cemento puzolanico.
Contenido mínimo de cemento: 340 kg/cm^3 .
Razón agua - cemento máxima: 0.45
Asentamiento: 5 cm (Tolerancia $\pm 1 \text{ cm}$).
Tamaño máximo del agregado grueso: 32 mm

Las mismas se dimensionarán de acuerdo a cálculo, ejecutadas con hormigón de piedra partida con mezcla: 1:3:3
Sobre planta baja se resuelve con losa cruzada, el espesor de la misma será de $d = 17 \text{ cm}$, según indicación en planos.
Sobre planta alta se resuelve con losa cruzada, el espesor de la misma será de $d = 10 \text{ y } 15 \text{ cm}$, según indicación en planos.

Losa en Escalera de HºAº:

El hormigón de la losa de escalera deberá ser como mínimo H-17. Para el mismo rige lo especificado en la memoria de cálculo. La losa deberá cumplir condiciones de resistencia y deformabilidad.
En todos los casos se presentara memoria de cálculo, planos y planillas de armadura para su aprobación a la fecha prevista para el comienzo de los trabajos.

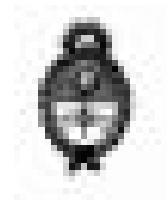
Clasificación: Hormigón tipo H 21,
Resistencia característica mínima: $f_{ck} = 210 \text{ kg/cm}^2$.
Cemento puzolanico.
Contenido mínimo de cemento: 340 kg/cm^3 .
Razón agua - cemento máxima: 0.45
Asentamiento: 5 cm (Tolerancia $\pm 1 \text{ cm}$).
Tamaño máximo del agregado grueso: 32 mm

Se realizara losa cruzada para la escalera de unión entre planta alta y planta baja, el espesor de la misma será de $d = 15 \text{ cm}$.

Encadenados de HºAº:

En la preparación de los moldes y la ejecución del forjado, no perderá de vista el Contratista, la satisfactoria terminación que deben ofrecer los trabajos de HºAº, no obstante, si quitados los moldes existieran pequeñas cavidades en las caras de las piezas, la Inspección ordenará cuáles deben ser llenadas, según las prescripciones reglamentarias pertinentes.

Clasificación: Hormigón tipo H 21,
Resistencia característica mínima: $f_{ck} = 210 \text{ kg/cm}^2$.
Cemento puzolanico.



Contenido mínimo de cemento: 340 kg/cm³.
Razón agua - cemento máxima: 0.45
Asentamiento: 5 cm (Tolerancia $\pm$ 1 cm).
Tamaño máximo del agregado grueso: 32 mm.

Dado de apoyo de H°A°:

En caso de ser necesario se ejecutará de acuerdo a los correspondientes cálculos particularizados.

Se prevé la realización y colocación de platabanda como unión de la estructura existente y estructura nueva a realizar en subsuelo

- **CONTRAPISOS Y CARPETAS:**

Los trabajos especificados en este rubro comprenden la totalidad de los contrapisos a ejecutar.

Se deberá alcanzar los niveles necesarios, a fin de garantizar, una vez efectuados los solados, las cotas de nivel definitivas fijadas en los planos. Al construirse los contrapisos se tendrá especial cuidado de hacer las juntas de contracción que correspondan, aplicando los elementos elásticos proyectados en total correspondencia con los que se proyectaron para los pisos terminados.

Los contrapisos estarán perfectamente nivelados con las pendientes que se requieran en cada caso y los espesores indicados.

Las pendientes en todos los pisos exteriores, se harán asegurando un adecuado escurrimiento del agua hacia el terreno absorbente, bocas de desagües y embudos.

Todos los contrapisos tendrán un espesor tal que permitan cubrir las cañerías, cajas, piezas especiales, etc.

Contrapiso en Planta Baja:

Sobre terreno existente tendrá un espesor de 15 y 12 cm. Y su proporción será 1/2:1:5:10.

Los cascotes triturados provendrán de ladrillos cuyos fragmentos estén comprendidos entre 2 y 5cm, estarán libres de revoques, tierra y de impurezas.

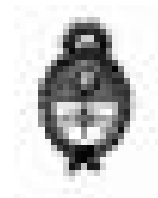
En los sectores donde pasen instalaciones por piso, deberá estar concluida, luego de la ejecución del contrapiso ninguna cañería quedará expuesta.

Contrapiso Liviano sobre Losa:

Se ejecutará el contrapiso de planta alta de arcilla expandida, espesor 8cm en los lugares donde ya existe y se deba agregar en un sector, se igualará a la altura existente.

Carpeta de concreto:

Se ejecutarán los trabajos sobre la planta baja y planta alta en su totalidad. Sobre el contrapiso o capa de compresión antes de que fragüe se extenderá una carpeta con mezcla de cemento: 1:3 de 2cm de espesor como mínimo. La mezcla se amasará con la cantidad mínima de agua y una vez extendida, será ligeramente comprimida y alisada hasta que el agua comience a fluir por la superficie, nivelada convenientemente. Cuando



esta tenga la resistencia necesaria, se acabará de alisar con cemento puro. Luego de seis horas de fabricada la última capa de su ejecución, se regará, al solo efecto de conservar la humedad, especialmente en días de alta temperatura.

- **MAMPOSTERIA DE FUNDACIONES Y DE ELEVACION:**

Mamposteria de Fundaciones:

La mampostería de cimientos se realizará en ladrillos comunes asentados en mezcla de la siguiente proporción: $\frac{1}{4}$:1:4.

El ancho de la mampostería de cimiento será idéntico a su correspondiente mampostería de elevación.

Mamposteria de Elevación:

Toda la mampostería a ejecutar, será de ladrillos cerámicos huecos esp: 18x18x33cm, sobre planta baja y planta alta, para ello se deberá cumplir con las especificaciones técnica del profesional interviniente, los trabajos se realizarán directamente a plomo y sin pandeos, los ladrillos se colocarán en un enlace nunca menor de la mitad de su ancho, las hiladas perfectamente horizontales, utilizando reglas de guías, las juntas serán de 15mm de espesor y se degollará en 10mm de profundidad. La supervisión se realizara a la entrega de los materiales y se verificara que los mismos lleguen a destino en su perfecto estado, su acarreo es importante ya que del mismo se realizaran los trabajos de elevación de mampostería.

Los trabajos de elevación comprenden que los mismos serán mojados antes de su empleo.

La elevación de los muros se realizará al mismo nivel y simultáneamente, con una adecuada y uniforme trabazón de los tabique.

En la hilada previa bajo los alfeizares, se debe reforzar en un sobre ancho de 0.7m a cada lado de la ventana con una mezcla de concreto: 1:3 y dos hierros de Ø8mm.

Los tabiques llevarán a partir del nivel del piso a cada metro de altura, asentado en mezcla de concreto: 1:3 y dos hierros Ø8mm que se doblarán en forma de gancho tomando al ladrillo en sus extremos.

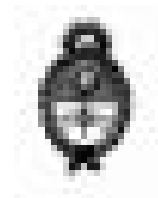
Los encuentros de los muros con columnas de H°A° se trabaará con chicotes de hierro Ø8mm por cada metro de altura y a 0.80m a cada lado de la columna y que fueran colocados previo al hormigo nado de las mismas.

La mezcla a utilizarse en la mampostería de elevación podrá ser: a la cal: $\frac{1}{4}$:1:4 o con mezcla de cemento de albañilería: 1:5.

Todos los vanos llevarán dintel de H°A° apoyados sobre la mampostería en cada extremo en una longitud igual al 10% de la luz del vano y no menor a 20cm.

- **CAPA AISLADORA EN MUROS + CAJON HIDROFUGO.**

En todas las paredes nuevas sin excepción se realizara un cajón hidrófugo en planta baja, sobre la mimas se extenderán dos capas aisladoras de 15mm de espesor cada una, la inferior a la altura del contrapiso, la que correrá por debajo de los marcos de las puertas y la superior a 5cm sobre el nivel del piso terminado.



Ambas capas aisladoras se unirán mediante una capa vertical de igual material y espesor.

La mezcla que se utilizará será de la siguiente proporción: 1:3 y 1kg de hidrófugo mineral amasado con 10 litros de agua.

Se cuidará la perfecta unión de las capas aisladoras, la que se realizará sin interrupciones, al igual que el planchado de las capas aisladoras horizontales, de manera de evitar por completo las filtraciones de agua o humedad.

Azotado de concreto:

En los muros que den al exterior se aplicará, previo al revoque grueso un azotado impermeable. La misma se realizará con una mezcla de una parte de cemento y tres partes de arena fina (1:3). Toda saliente llevará su correspondiente corta agua.

- **REVOQUES:**

Revoques interior:

Los revoques se ejecutan en planta baja y planta alta.

En interiores se realizarán con mezcla a la cal de las siguientes proporciones: ¼:1:4 (cemento, cal hidráulica y arena).

El espesor máximo para el revoque grueso será de 2cm, se deberá peinar antes del fragüe para mordiente del revoque fino.

En tanto al revoque fino interior sus proporciones serán 1/8:3:1 (cemento, cal hidráulica y arena).

Revoques impermeable:

Se aplicará en la totalidad de la mampostería que se encuentre al exterior. La mismas tendrán un mortero de cemento (1:3) adicionado con hidrófugo en pasta de marca reconocida, batido en la proporción de 1 kg cada 10 litros de agua. Se tendrá especial cuidado en dar una perfecta continuidad entre el revoque hidrófugo y la aislación hidrófuga horizontal. Se aplicaran revoques finos luego de la aplicación del revoque grueso impermeable.

Reparación de revoque existente de mampostería en PB (acceso a subsuelo):

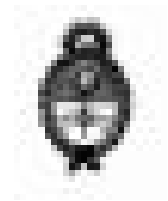
Se realizará la reparación de revoques en toda la mampostería existente que se encuentra en uno de los laterales de los ejes medianeros de la planta baja.

Se deberán picar todos los revoques flojos y deteriorados hasta el ladrillo, sobrepasando la zona circundante en 20cm aproximadamente. Posteriormente se limpiarán las superficies, dejándolas libre de impurezas. Se mojaran las mismas y se aplicarán el nuevo revoque exterior. La reparación se ejecutará con suma prolijidad, quedando el nuevo revoque en el mismo plano que el existente que lo rodea.

- **IMPERMEABILIZACIÓN EN CUBIERTA PLANA:**

Preparación de la superficie para la colocación de Membrana:

En el contrapiso de planta se tratarán con imprimación asfáltica de base solvente a razón de 0,3 litros por m² y luego se rellenarán con asfalto modificado con polímeros SBS (estireno-butadieno-estireno) aplicado en caliente. Se realizará la apertura de babetas en



una profundidad mínima de 5 cm, y altura variable con un mínimo de 15cm sobre el nivel de piso terminado de la azotea. La parte superior de las babetas debe llegar a una línea horizontal sobre todas las paredes perimetrales a cada desagüe.

Colocación de Membrana:

Sobre toda la superficie se dará una primera mano de imprimación asfáltica base solvente a razón de 0.300 litros / m². Se tendrá especial cuidado en reforzar esta aplicación sobre fisuras y grietas menores de piso y babetas. Si son grietas de ancho significativo se deberá calafatear mediante amoladora y sellar como las juntas de dilatación.

Se colocará una membrana de asfalto plástico normalizado preelaborada de 4mm de espesor garantizado, con alma central de geotextil de poliéster y terminación superficial de polietileno en ambas caras. Se colocará completamente adherida con una mano de asfalto plástico aplicado en caliente (1.5 kg/m²). No se harán parches y/o trozos de membrana. Los rollos de membrana llegarán a Proyecto en su envoltorio original. Tanto la membrana como los productos impregnantes deberán almacenarse bajo techo, en lugares no expuestos a la acción directa de los rayos solares o ambientes húmedos. La colocación de la membrana también comprenderá:

ñRevestimiento interior de embudos hasta el caño de bajada.

ñRevestimiento de muros de carga si fuere necesario.

- **CIELORRASO**

Se colocará cielorraso suspendido en toda la planta baja y planta alta en su totalidad. Cielorraso utilizado termoacústico Gyprex, conformado con placas de 0.60 x 0,60 m y 9,5mm de espesor, de roca de yeso revestidos en su cara expuesta por una lámina de papel, decorado, liso o texturado protegida por un plastificado semi mate. Este es un panel de cielorraso desmontable, con la ventaja del no desprendimiento de partículas, la facilidad de la limpieza en las caras vistas, es resistente a la humedad y a la flexión, aislante térmico, absorción acústico, seguro en caso de incendio, etc.

Apoyado sobre una estructura bidireccional de perfiles T de acero electrozincado de 28 x 25mm, esmaltado en su cara vista matrizados en largueros y travesaños 1220 o 610mm de longitud, de acople automático. Sujeto mediante un tensor galvanizado de acero trifilado, con un sistema de regulación para asegurar una perfecta nivelación.

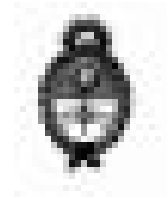
El sistema admite la instalación de artefactos de iluminación tipo fluorescente con 1, 2 o 4 tubos, se dejará el espacio correspondiente para la instalación del mismo.

- **PISOS Y ZOCALOS:**

Tipos de pisos a colocar:

Piso de goma:

Previo a la colocación del piso se aplicará masa niveladora para sacar imperfecciones para finalmente realizar la colocación de piso de goma tipo cerama en baldosas de 50 x



50 cm de 4 mm de espesor marca Indelbal o similar calidad y características pegado con cemento doble contacto.

Zocalos: La cantidad de zocalos a ejecutar serán, en planta baja y planta alta, Los mismos se realizaran de madera de un espesor entre 5 y 7cm.

- **INSTALACION ELECTRICA:**

Se realizará la instalación completa para el nuevo centro de atención.

Todos los equipos y materiales a utilizar serán nuevos de primera marca y responderán a las normas IRAM o IEC, así como los sistemas de control y automatización.

La instalación contará con la protección general termomagnética (tetrapolar) y diferencial.

Todos los circuitos contarán con interruptores termomagnéticos e interruptor automático por corriente diferencial de fuga (disyuntor diferencial), cuyas capacidades serán acordes con la intensidad nominal de cada circuito.

Los circuitos de iluminación serán independientes de los de tomacorrientes.

Tableros a ejecutar:

Tablero General Nuevo: se ejecutará sobre gabinete nuevo con las características detalladas más adelante. Estará alimentado desde el Tablero Principal.

Especificaciones de los tableros: serán proyectados para montaje embutido, las partes de los tableros no deberán superar las temperaturas establecidas en la Norma IRAM 2186.

Todas las conexiones se harán mediante borneras, las borneras de conexión ya sea de alimentación como de salida de circuito se dispondrán de modo que todo trabajo con ellas resulte fácil y cómodo.

Instalación de puesta a tierra:

Por toda la instalación se pasará un conductor aislado, como conductor de seguridad, conectado a una puesta a tierra cuyo valor máximo de resistencia a tierra será de 10 ohm. Este conductor estará conectado a la carcasa metálica de los artefactos y a las cajas, de sección mínima 2,5 mm² y sección no menor a la del conductor activo.

CAÑERÍAS Y CAJAS:

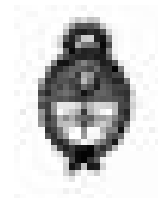
Canalizaciones embutidas:

Las canalizaciones de los circuitos de baja tensión serán realizadas con cañerías metálicas del tipo semipesados. Las cañerías, las boquillas y contratuercas, curvas y uniones roscadas responderán a la norma IRAM IAS U500-2005, mientras que las cajas octogonales y rectangulares lo harán respecto de la norma IRAM 2005 ô.

Al instalarse las cañerías se tendrá especial cuidado que no tengan contra pendientes o sifones, debiéndose dar pendiente hacia las cajas a todos los tramos de los caños.

Las aristas de los caños se redondearán o suavizarán para evitar posibles daños durante el pasaje de los conductores.

Al efectuarse las curvas se cuidará de no deformar los caños y en caso de desprenderse el recubrimiento primitivo se pintarán las partes afectadas. La entrada de caños en las cajas se hará en ángulo recto.-



Los caños colocados en contrapisos serán de PVC reforzado, según Norma IRAM 2206 Parte III.

Las cajas de paso serán capaces de alojar la cantidad de caños requeridos según se establece en el plano de proyecto. Como mínimo serán de 20cm x 20cm y deberán ser sujetas adecuadamente a los sistemas de fijación. En las cajas de paso se identificarán de modo eficaz el cableado y el número de circuito que alimenta cada grupo de conductores: vivo, neutro y cable de puesta a tierra.

De no realizarse indicación expresa en contrario, las alturas a que se colocarán las diferentes cajas, sobre nivel de piso terminado y medidas al eje de la misma, serán las siguientes:

- Interruptores de efecto llaves en cajas rectangulares, colocadas verticalmente a 1,25 m del nivel del piso,
- Pulsadores para luces: en cajas especiales para doble circuito a 1,25 m del nivel del piso
- Dónde no se especifique lo contrario, los tomacorrientes se instalarán a una altura de 0.3 m desde el piso,

La ubicación de toda caja de inspección y derivación será accesible con facilidad y no afectarán las características estéticas del Proyecto. En todos los casos tendrán el tamaño adecuado para la cantidad de cables a alojar.-

Las mismas se colocarán con sus tapas correspondientes metálicas de chapa BWG del 18. Se colocarán cajas cada dos curvas de 90° y a 0,30 m del cielorraso como máximo.-

Las cajas que correspondan a la ubicación de centros y brazos serán del tipo octogonal grande (95mm), exceptuándose de esta norma aquellas bocas en donde tengan acceso hasta 2 caños, en las que se podrán emplear cajas, del tipo octogonal chico.

Las cañerías que deban efectuarse en losas, se colocarán sobre las varillas de hierro. Los caños serán atados debidamente con alambres, especialmente cerca de las cuplas y de los accesorios. Las cajas previo al hormigonado quedarán llenas de papel, poliestireno expandido, etc. Durante el hormigonado un electricista vigilará que no se altere la posición de las cañerías.

Canalizaciones a la vista:

Se emplearán: caños de hierro semipesados y esmaltados o PVC

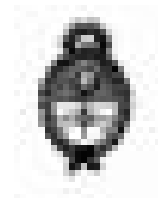
Para uso en interiores y galvanizados, de acero inoxidable, latón o de aluminio, para instalaciones a la intemperie.

Para la conformación de las uniones en las canalizaciones se emplearán como accesorios: boquillas y contratueras.

No se utilizará cajas con agujeros troquelados, solo las de hierro semipesado con paredes enterizas o cerradas por la acometida de caños o bien con tapones roscados removibles sólo por medio de herramientas.

Toda cañería de largo igual o superior a 2m será fijada a la pared o cielorraso como mínimo en tres puntos, por cada tramo de 3m. Si el largo fuere inferior a 2m se fijará en por lo menos 2 puntos.

Las cañerías, cuando sean 2 o más en paralelo, se sujetarán al techo o a la pared con un sistema de riel galvanizado, con abrazadera de fijación externa para caños. Para los tramos donde el caño recorra el edificio solo, se empleará abrazaderas con cuñas, aptas



para fijación directa sobre mampostería o bien con abrazadera completa de aluminio, pertenecientes al mismo sistema que las cajas de aluminio.

Canalización Suspendida en cielorraso:

Para canalizaciones suspendidas en cielorraso se emplearán: caños de hierro, semipesados, esmaltados o PVC.

Toda cañería de largo igual o superior a 2m deberá ser fijada a la estructura del techo como mínimo en tres puntos, por cada tramo de 3m. Si el largo fuere inferior a 2m se deberá fijar en por lo menos 2 puntos.

Toda cañería vinculada a una caja deberá tener un punto de fijación a no más de 0,5m de la caja.

Las cañerías se sujetarán al techo por medio de tensores de alambre. En caso de fijación en mampostería u hormigón se empleará el sistema de tacos con posibilidad de expandir en las 4 direcciones, estarán contruidos en poliamida 6.6 (nylon), con aletas que eviten el giro dentro del hueco y cuello sin expansión o bien el sistema de taco que traba por presión de expansión en los materiales macizos, y por deformación en los huecos.

Bandeja porta cables:

Las mismas serán tipo perforadas de chapa de acero galvanizada por inmersión en caliente, se dispondrá de los accesorios que integran un sistema: curvas, reducciones, centrales y laterales, uniones T, uniones cruz, cuplas de unión, grampas de suspensión, ménsulas, etc.

Instalación del circuito eléctrico:

Se prevé la distribución para artefactos de iluminación en toda la planta y un tendido por debajo de los muebles montado sobre zócalo canal de tomacorrientes con cajas exteriores para 46 puestos de trabajo más los escritorios de 6 oficinas. La instalación se realizará mediante distintas canalizaciones, caños de PVC por debajo del piso elevado, zócalo canal y bandejas porta cables, todos ellos con sus accesorios.

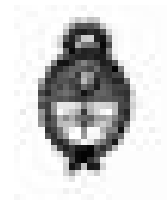
Se emplearán tendidos independientes de tomacorrientes, iluminación, aire acondicionado, y demás circuitos según las necesidades, los mismos se realizarán con cables unipolares, respondiendo a la norma IRAM-NM247-3 o 62267, IEC 60227 en cuanto a fabricación y ensayos.

Se utilizará cables de 2,5 mm con aislación extruida de policloruro de (PVC) sin plomo, apto para trabajar en forma permanente a 70°C.

Iluminación:

Se colocarán luminarias nuevas embutidas en cielorrasos de planta baja y planta alta, las mismas serán de 60 x 60 cm con lúver cromado para tres lámparas fluorescentes de 36 W cada una modelo Halley marca Luciola o similar calidad y características, las mismas son las recomendadas para el cielorraso desmontable sobre el cual estarán colocadas.

- **CLABLEADO DE PUESTOS DE TRABAJO:**



Se realizará el cableado de puestos de trabajo, se deberá incluir cableado de red, de telefonía y eléctrico: los mismos se realizarán con piso canal, cable canal de 100 x 50 mm en pared y periscopios donde se colocarán los módulos de toma, RJ11 y RJ 45.

- **DESAGÜES PLUVIALES:**

La instalación comprende el desagüe de la cubierta de planta alta a realizar, con los correspondientes embudos, canaletas y cañerías de bajadas, como así también sus correspondientes rejillas de patio abiertas.

Se preverá el espacio de accesos para el futuro mantenimiento de la instalación, como ser caño cámara con tapas con bulones de bronce, en cada cambio de dirección de los mismos de tramos horizontales a verticales, perfectamente selladas con masilla plástica, para posibilitar la inspección y desobstrucciones. La instalación se calculará a un régimen de lluvias de 0.033 lts por segundo, teniendo en cuenta los desniveles del predio. Las cañerías albañales serán conectadas a ramales existentes.

- **SEÑALETICA DE EMERGENCIA:**

Se instalará la señalética de emergencia siguiendo en un todo las normas Iram vigentes y según las presentes especificaciones, se proveerán e instalarán carteles indicativos de salida de emergencia con flechas de dirección.

La totalidad de señalética se instalará según Normas IRAM vigentes, Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires y Leyes vigentes con respecto a Seguridad e Higiene decreto 351/79 y concordantes.

Descripción de los Carteles:

Los carteles de salida y salida de emergencia serán luminosos de Acrílico transparente con iluminación (LED), autónomo permanente de alto poder lumínico.

Alimentación: 110V a 220VCA, 50/60Hz - 210mA - 0.14C

Fuente Luminosa: Diodos Emisores de Luz (LED) de alto brillo 252nm

Intensidad Luminosa: 4000 mCd

Batería: Selladas recargables de Níquel/Cadmio de 3.6VCC, 500mAh

Tiempo máximo aproximado de Autonomía con la batería plenamente cargada: 6 horas

Tiempo de recarga aproximado de la batería con 220VCA de alimentación: 10 horas

Dimensiones del equipo (sin elementos de sujeción): Ancho 349mm x Alto 220mm x

Profundidad: 28mm

Dimensiones del panel luminoso de Acrílico: Ancho 340mm x Alto 164mm.

Posiciones de Montaje:

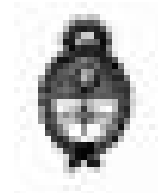
- * Sujeto al Techo

- * Tipo Bandera

- * Paralelo a la Pared

- * Colgante

Se colocarán 1 cartel en planta baja y 1 en planta alta donde se crea necesario.



Se colocaran en planta baja y planta, extintores ABC 10kg cada 30 mts², sean necesarios como indique en el proyecto.

- **CARPINTERÍA**

De Aluminio:

Se proveerán y colocarán carpinterías (según planilla correspondiente) en concordancia a la línea y color existentes. Se colocarán 9 ventanas en toda la superficie del edificio las mismas serán repartidas entre paños fijos y ventanas pivotantes.

El instalador será responsable del armado de aberturas, colocación, instalación, replanteo, funcionamiento y verificación del cálculo estructural. Juntas y Sellados: En todos los casos sin excepción, se preverán juntas de dilatación en los cerramientos.

Ninguna junta a sellar será inferior a 3mm si en la misma hay juego o dilatación.

El sellado entre aluminio y mampostería u hormigón deberá realizarse con sellador de cura neutra. La obturación de juntas se efectuará con sellador hidrófugo de excelente adherencia, resistente a la intemperie, con una vida útil no inferior a los 20 años. En los sellados se deberá prever la colocación de un respaldo que evite que el sellador trabaje uniéndose caras perpendiculares.

Todos los encuentros entre perfiles cortados deberán sellarse con sellador de cura acética de excelente adherencia, apto para efectuar uniones mecánicas, resistente a la intemperie y con una vida útil no inferior a los 20 años.

Burletes: Se emplearán burletes de E.P.D.M. de alta flexibilidad de color negro, de forma y dimensiones según su uso. La calidad de los mismos deberá responder a lo especificado en la norma IRAM 113001, BA 6070, B 13, C 12.

Felpas de Hermeticidad: En caso necesario se emplearán las de base tejida de polipropileno rígido con felpa de filamentos de polipropileno siliconada con finseal.

Herrajes y accesorios: En todos los casos utilizarán los accesorios y herrajes originalmente recomendados por la empresa diseñadora del sistema.

Se preverán cantidad, calidad y tipos necesarios para cada tipo de abertura, de acuerdo con lo especificado por la firma diseñadora del sistema de carpintería.

Elementos de fijación: Serán provistos todos los elementos de fijación como grapas de amurar, grapas regulables, tornillos, bulones, tuercas, arandelas, brocas, etc.

Premarco de aluminio: Se usarán en todos los casos de amurado en hormigón armado y mampostería, usándose como base de asiento entre premarco y hormigón un mastic de Sicaflex o equivalente.

Se proveerán en aluminio crudo, con riostras que aseguren sus dimensiones y escuadra.

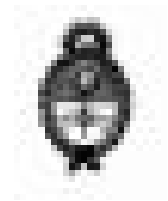
Se presentará y se fijará: al hormigón con fijaciones tipo Hilti o equivalente; a la mampostería mediante grapas de amure.

Una vez colocado se presentará la abertura y se fijará al perfil con tornillos Parker autorroscantes.

El tapajuntas, colocado en el premarco o en el marco, llevará la misma terminación superficial que la abertura.

Contravidrios: En las carpinterías de aluminio se colocarán contravidrios de perfiles extruídos del mismo material y calidad.

Puerta placa:



Se colocará en planta alta en la unión de lo existente con lo nuevo una puerta de 0,80 m de ancho por 2,05m de alto, marco ce chapa N°18 y hoja enchapada en cedro, doble contacto, llave y cerradura, bisagras embutidas pomelas 3 tornillos y cantos enchapados.

- **SALIDA DE EMERGENCIA:**

Se colocará una puerta simple de salida de emergencia con barral antipánico en Planta Baja. Dicha puerta serán ciegas de chapa plegada 18 WG con marco de chapa plegada 16 WG con bisagras munición reforzadas. Esta puerta simple será de 1 mts de ancho total con una hoja que abrirán hacia fuera.

El barral antipático que llevarán será marca JAKE o similar calidad y tendrá un barral cada hoja, el barral de una hoja llevará cerradura y el de la otra tendrá cierre superior e inferior con el accionamiento del barral.

Puerta Templada:

Se colocara una puerta en salida de Tramites, puerta de abrir templado 10 mm natural, 2.10 m de altura.

Con pibot superior, freno de piso, cerradura central con tope y brazo de acero inoxidable tipo Manijón L en interior y exterior.

- **PINTURA:**

Los trabajos comprenden la pintura interior de los dos niveles y la pintura exterior completa desde planta baja hasta la cubierta de la ampliación.

Tanto interior como exterior, se aplicará en sucesivas capas enduido plástico de 1ra marca, sellado de fisuras, lijado de superficies hasta lograr un acabado perfecto, sin realces, agujeros, etc., se limpiarán las superficies hasta retirar la totalidad de suciedades, polvillo, etc. Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarla.

Pintura Interior:

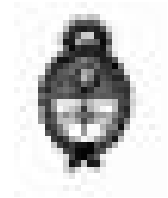
Se aplicara en planta baja y planta alta. dos manos cruzadas de pintura al látex para interiores marca Alba, Sherwin Williams o calidad similar, con el previo lijado y aplicación de selladores donde se requiera.

Pintura Exterior:

Se aplicara en planta baja y planta alta en toda sus fachadas. Se deberá proveer un sistema de protección contra caída de materiales, mediante estructuras tubulares y mallas tramadas, para el trabajo de tres personas a la vez logrando una seguridad adecuada.

Se aplicarán tres manos de pintura color a determinar del tipo impermeable Ligantex o calidad similar

- **VIDRIOS :**



En todas las nuevas carpinterías se colocará vidrios laminados 3+3 mm, la cantidad es de aproximadamente 25mts² para el total de las carpinterías (planta baja y planta alta). Estos vidrios, son una seguridad ante robos, protege de desprendimientos de roturas, filtra los rayos solares UV y ofrece aislación acústica.

- **VARIOS:**

Baranda de Escalera:

Se proveerá y colocará una baranda, la misma será construida con caño de Ø 5 superior al igual q las columnas de 0.80m de alto, ubicadas cada 1.00m sobre una platina de 120 x 120 mm para mantener una buena estabilidad y una planchuela de 20x 1/4 en cada columna. Se colocarán para protección dos hileras de caño de Ø 0.25 en todo el perímetro de la misma.

- **INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO**

Provisión y colocación:

Se instalarán tanto en Planta Baja como en Planta Alta, equipos de aire acondicionado tipo Split frío-calor.

En Planta Baja se colocaran la cantidad de 2 equipos de 5 TR destinados para los sectores de retiro de DNI. En la nueva ampliación que se extenderá sobre planta baja, se incorporaran la cantidad de 2 equipos de 6000 f/h.

Sobre la nueva extensión de Planta Alta se colocaran la cantidad de 2 equipos de 6000 f/h.

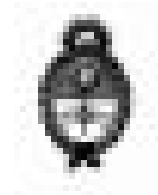
Todos los equipos a instalar serán tipo Split marca Cardiff, Lennox o calidad similar, contando con un filtro de limpieza de aire, compresor rotativo o scroll, modo deshumidificador, modo automático frío-calor, control manual de direccionamiento horizontal y vertical.

- **CERRAMIENTOS PARA DELIMITAR DISTINTOS SECTORES Y AREAS DE TRABAJO.**

Paneles de cerramiento:

Los cerramientos mencionados serán construidos con estructura de perfiles tubulares cuadrados de 60 X 60mm y de 1,6 mm de espesor. Dicha estructura contará con un perfil inferior a modo de umbral, uno superior a modo dintel y parantes laterales, armándose así paneles de cerramiento de 2.2 mts de altura por el ancho necesario para cubrir los espacios entre módulos, estos paneles de cerramiento están conformados por vidrios tipo Profilit o similar unidos entre sí con sellador siliconado transparente, con todos sus accesorios de aluminio (perfil umbral, dintel y jambas) en color anodizado natural y encastres de PVC.

Estos cerramientos serán de forma lineal con cierres a 90° donde albergará las distintas puertas de ingreso a las áreas. Las puerta estarán construida con perfil tubular de 80 X 40 mm. Siguiendo la línea del cerramiento general y se proveerán con cerradura doble paleta.



- **MODULOS DE ATENCION AL PÚBLICO:**

Estos módulos serán para la cantidad de los 19 puestos de trabajo. Los mismo son parte integrante del cerramiento que delimitará la planta en dos sectores, el sector de público y el sector de personal, estando los mismos contruidos con estructura de perfiles tubulares cuadrados de 60 X 60mm y de 1,6 mm de espesor para las patas, caños 60 X 20 mm uniendo las mismas en la parte superior y sobre esta estructura llevará las tapas de melamina color gris con cantos de aluminio color anodizado natural, siendo los frentes de los módulos también de melanina.

Cenefa:

Por encima y en todo el largo de los muebles centrales se colocará una cenefa en la cual se aplicará vinilo con información e imagen institucional.

Esta cenefa tendrá estructura metálica realizada con caño estructural. En las patas que apoyan sobre los muebles tendrá caño 60 x 60 x 1,6 y en toda la parte horizontal caños de 60 x 40 x 1,6. Las patas tendrán un largo de 1,5 mts y estarán unidas al mueble mediante una U de hierro de 55 mm de base x 50 mm de alto atornillada al mismo. La parte horizontal tendrá 50 cm de altura y estará conformada por una caño superior, uno inferior ambos unidos entre sí con caño del mismo tamaño cada 1,5 mts.

Esta cenefa se completará con la colocación de madera tipo melamina de 18 mm de espesor en todo el largo de las cenefas por 50 cm de alto.

Vidrios:

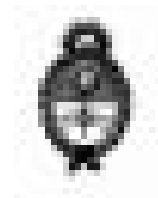
Se colocarán paneles de vidrio templados por encima de la tapa de los módulos de atención para evitar el contacto del público con el personal de atención, para ello se deberá colocar vidrios templados 10mm con marco perimetral de aluminio, el mismo será una U con alas de 40 mm de alto. Cada paño de vidrio tendrá un calado circular central para el paso de la voz.

- **ESCRITORIOS:**

Escritorios de trabajo: Se proveerán y colocarán escritorios, los mismos estarán contruidos con madera enchapada tipo melamina de 25 mm de espesor, 10 de ellos tendrán 1,30 mts de largo x 0,70 de ancho x 0,75 de alto. Todos los muebles tendrán cantos de PVC y deberán tener cajonera con dos cajones, portateclado y porta CPU.

Se proveerán y colocarán 4 escritorios dentro de la oficina de P.B., los mismos serán de 1300mm de largo x 700mm de ancho, con porta CPU, porta teclado y cajones, fabricado con madera enchapada tipo melamina 25 mm de espesor, todos los filos tendrán colocado cantos de PVC de 2 mm de espesor.

Se proveerán y colocarán 6 escritorios dentro de la oficina de P.A., los mismos serán de 1300mm de largo x 700mm de ancho, con porta CPU, porta teclado y cajones, fabricado



con madera enchapada tipo melamina 25 mm de espesor, todos los filos tendrán colocado cantos de PVC de 2 mm de espesor.

Privados:

Se colocará 1 escritorio en óLô en P.A. de 1800 mm de largo x 700 mm de ancho el frente del escritorio y el lateral será de 1500 mm de largo x 600 mm de ancho, con porta CPU, porta teclado y cajones, fabricado con madera enchapada tipo melamina 25 mm de espesor, todos los filos tendrán colocado cantos de PVC de 2 mm de espesor.

- **SILLAS:**

Se proveerán: 3 Tanden de 4 sillas cada uno.

7 Tanden de 6 sillas cada uno, serán línea 700 o similar

30 sillas de trabajo tipo Roby, Rudy o similar calidad y características, giratoria con suspensión neumática y apoyabrazos, tapizadas en ecocuer o tela en color a definir, para los nuevos puestos de atención.

- **LIMPIEZA FINAL DE LOS TRABAJOS:**

Al finalizar los trabajos, se entregará el Proyecto perfectamente limpio, incluyendo el repaso de todo elemento que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, solados y cualquier otro elemento que haya sido afectado.

Previamente a las tareas de la limpieza final del Proyecto deberá procederse al retiro de la misma de las máquinas, equipos, materiales sobrantes y desperdicios utilizados durante el desarrollo de los trabajos.

Se deberá proveer el personal, las herramientas, los enseres y los materiales que sean necesarios para una correcta ejecución de los mismos.

Se limpiará y reparará los daños ocasionados por la instalación y/o uso de trabajos temporarios.

Se proveerán los contenedores necesarios para el retiro de desmonte, escombros, etc.

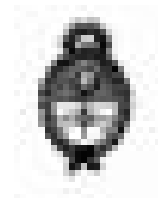
Generalidades:

Se señala que los trabajos tienen que ser completos conformes a su fin y considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aún cuando no se mencionen explícitamente en el presente Pliego.

Todos los trabajos deberán realizarse en HORARIOS NOCTURNOS, debido a la gran cantidad de público que concurre a esta dependencia, el horario deberá ser de 21 hs a 7 hs, este mismo horario será para el ingreso de materiales.

Una vez adjudicada la presente contratación, previo al comienzo de la ejecución de los trabajos, la firma adjudicataria elevará al Inspector de los trabajos la nómina del personal propio, con indicación de sus datos de identidad, filiación y domicilio que estará afectado a las tareas detalladas en el presente pliego.

La nómina exigida para este proyecto, será de TREINTA (30) operarios.



Libro de Órdenes y Servicios:

La Adjudicataria debe habilitar al iniciar el servicio un óLibro de Órdenes y Serviciosô con hojas triplicadas para asentar toda la información considerada de importancia técnica, operativa o legal. Este medio permite establecer una comunicación fehaciente entre la firma y el Registro Nacional de las Personas, como también asentar incumplimientos en la prestación. Toda observación asentada en el Libro deberá subsanarse a la brevedad y no reiterarse, sin perjuicio de las penalidades en que de dichas observaciones puedan derivarse.

Es obligación de la Adjudicataria notificarse de cualquier comunicación, observación y/o reclamo asentado en dicho libro.

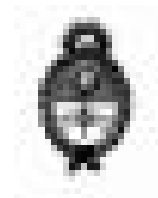
Los reclamos de la Adjudicataria deberán ser interpuestos dentro de los DIEZ (10) días corridos de producido el hecho que los motive, quedando obligada a fundarlos debidamente.

Alcances del Control del Servicio y Responsabilidades:

Se deja constancia que el control y ejecución del servicio, las solicitudes y requerimientos de reparaciones, y toda otra relación con la empresa inherente a la prestación en sí, será coordinada y tendrá función a través del representante que designe al efecto el Organismo.

Plazo de ejecución de los trabajos:

El plazo de ejecución de los trabajos será de setenta y cinco (75) días corridos contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Servicios.



CAPITULO VII: ACERCA DEL PROCESO DE EVALUACION DE OFERTAS

7.1 Evaluación de la oferta.

La Licitación se adjudicará al Oferente que presente el precio más bajo, a condición que se ajuste a las especificaciones técnicas establecidas en el Capítulo VI y cumpla con todos los requisitos formulados en el Pliego.

Se realizará un examen acerca del cumplimiento de los requisitos de forma, de acuerdo al Capítulo IV y de los requisitos técnicos solicitados en el Capítulo VI, de acuerdo al siguiente cuadro:

Descripción	Especificación Pliego		Especificación de la Oferta
	Cumple	No cumple	

7.2 Criterios de adjudicación de oferta más conveniente.

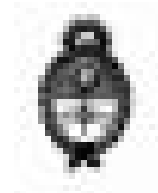
El Proyecto verificará si las ofertas contienen errores aritméticos. Los errores aritméticos se rectificarán de la siguiente manera: Si hubiera una discrepancia entre lo consignado en letras y en números, prevalecerá el monto consignado en letras. Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y se corregirá el precio total, a menos que, a criterio del Proyecto, fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario. El Proyecto ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo al procedimiento antes expresado para la corrección de errores y el nuevo monto se considerará obligatorio para el oferente. Si el proponente no aceptara la corrección de los errores, su Propuesta será rechazada y el Proyecto podrá hacer cobro de la garantía de mantenimiento de oferta.

Cumplido el procedimiento anterior, las ofertas de cada renglón se ordenarán por precio, neto del Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudicará por Renglón al oferente que cumpla con los requerimientos del presente Pliego y haya cotizado el menor precio.

En caso de empate de precios, considerando las cifras decimales hasta el segundo lugar, se procederá a sorteo.

El Proyecto se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, anular el proceso licitatorio y rechazar todas las ofertas en cualquier momento previo a la adjudicación. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los Oferentes.



CAPÍTULO VIII: ADJUDICACION Y CELEBRACION DEL CONTRATO

8.1 Adjudicación

Una vez seleccionada la oferta conforme al criterio de precio descrito en el Capítulo VII, previo informe técnico de la Comisión Evaluadora, el Ente Convocante procederá a adjudicar mediante disposición del Director Nacional del Proyecto/ Coordinación General del Proyecto. El Licitante comunicará el acto de adjudicación a todos los proponentes en la forma prevista en el Numeral 2.5.

8.2 Celebración del contrato

Dictado el Acto de Adjudicación, la relación jurídica se perfeccionará mediante la firma de un contrato/orden de compra, cuyo modelo se adjunta como Anexo III, entre el Proyecto PNUD/ARG/08/030 y la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá presentarse dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación, a efectos de firmar el Contrato.

En el contrato o en la Orden de compra se especificarán las condiciones en que se brindará el servicio, la forma de pago, los derechos y obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones, de acuerdo a este pliego y la oferta que resulte adjudicada.

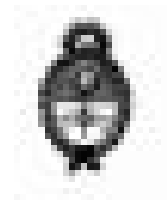
El adjudicatario podrá subcontratar con otras entidades la ejecución parcial del contrato, únicamente, si tal subcontratación fue especificada en la oferta respectiva. A excepción de ese supuesto el adjudicatario no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Proyecto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo.

8.3 Garantía de fiel cumplimiento y de Anticipo

En el acto en que se firme el contrato, la empresa adjudicataria deberá reemplazar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, cuyo instrumento le será devuelto, por una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que cubrirá como mínimo el diez por ciento (10%) del monto adjudicado. Asimismo se requerirá Garantía Por Anticipo por el monto total del anticipo.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

- a) Póliza de Seguro de Caucción que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito de la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, extendida a favor de óPrograma de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD/ARG/08/030. La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la adjudicataria - incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas- hasta la extinción de sus obligaciones.



- b) Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de óPrograma de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD/ARG/08/030, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.
- c) Depósito en la Cuenta del Proyecto PNUD ARG/08/030: Cuenta Corriente en Pesos Nro.:0/824921/016. Sucursal: Banco CITIBANK, Casa central. Bartolomé Mitre 530. CBU: 0168888-1 00008249210167. CUIT: 30-68307705-0.

En todos los casos deberá presentarse el documento de garantía en original, con validez hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

La falta de presentación de Garantía de Cumplimiento en el plazo establecido, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El Proyecto notificará de inmediato y por escrito al Proveedor de cualquier reclamo a que hubiere lugar con arreglo a la garantía y el Proveedor reemplazará dentro del plazo perentorio de diez (10) días contados desde la recepción del reclamo, los bienes/servicios defectuosos en todo o en parte, sin costo para el Proyecto; si los bienes/servicios defectuosos debieran, acreditadamente, importarse, el plazo será de veinte (20) días. De no hacerlo se ejecutará la garantía.

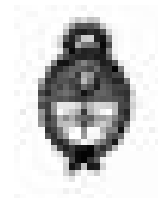
8.4 Plazos de entrega de los bienes/ servicios - Recepción

Deberán iniciarse los trabajos de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI dentro de los CINCO (5) días corridos de la recepción de la Orden de Compra por parte del Adjudicatario, siendo el plazo de ejecución de las mismas de setenta y cinco (75) días corridos contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Servicio.

Si por cualquier razón no fuere posible entregar los bienes y/o servicios, tal circunstancia podrá originar a criterio del Proyecto la revocación de la adjudicación efectuada o la rescisión del contrato suscripto, según corresponda.

a. Recepción Provisoria

La recepción de los bienes/ servicios en el plazo estipulado tendrá carácter provisional y se acreditará con los remitos de entrega conformados por el Organismo Licitante y/o con informe de avance, quedando sujeto a la recepción definitiva. La conformidad que el Organismo Licitante dé a los remitos de entrega de bienes y/o de avance de servicios emitidos por el Adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes y servicios, no constituirá para el Organismo Licitante otra obligación que la de ser depositario de las unidades que ha recibido.



b. Recepción Definitiva y Facturación

A partir de la fecha de entrega de los bienes y servicios por el Adjudicatario, el Organismo Licitante se reserva un plazo de hasta cinco (5) días, destinado a efectuar la verificación de las cualidades de los bienes con las especificaciones requeridas, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo VI.

Si en dicho plazo los bienes y servicios no alcanzaran las cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes y servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Licitante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo la Contratista proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Licitante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá la Contratista derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Licitante procederá a extender la certificación de la recepción definitiva de los bienes y servicios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en 25 de mayo 145, Piso 3º, Oficina 342, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Esta presentación de las facturas dará inicio al procedimiento para el pago.

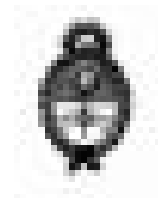
8.5 Rescisión del contrato

En los casos en que se detectaren incumplimientos de la Contratista a las previsiones contractuales y del Pliego que, a juicio del Licitante, impidieren la prosecución de la relación contractual, el Proyecto podrá disponer la rescisión del contrato -para todos los servicios (bienes) adjudicados o para parte de ellos- con fundamento en el incumplimiento de la contratista. Tal decisión podrá suponer, a criterio exclusivo del Proyecto, la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Asimismo, el Proyecto por decisión propia podrá rescindir el presente Contrato, por cualquier razón, incluidas las causas de fuerza mayor y en cualquier momento, siempre que notificare a la Contratista por escrito con no menos de diez (10) días de anticipación.

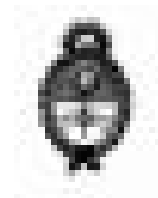
Al producirse la rescisión del contrato, la Contratista:

1. Adoptará providencias inmediatamente para terminar las entregas con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.
2. Salvo cuando dicha rescisión hubiese sido ocasionada por incumplimiento del contrato, tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiese debidamente incurrido de conformidad con el contrato antes de notificársele la terminación, incluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a las prestaciones; con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.



8.6. Derecho de la Unidad Ejecutora del Proyecto de modificar los requerimientos en el momento de la adjudicación

La Unidad Ejecutora del Proyecto se reserva el derecho, al adjudicar el contrato, de modificar la cantidad de servicios y bienes especificados en el presente Pliego a ser adquiridos hasta en un +/- 20% del monto del contrato, sin que esto conlleve un cambio en el precio o en otros términos y condiciones.



CAPÍTULO IX: OBLIGACIONES GENERALES DEL PROYECTO

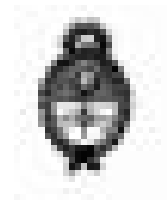
Una vez firmado el contrato con la adjudicataria, el Proyecto se obliga según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren y, en particular, a:

- a) Realizar los pagos y anticipos tal como se especifica en el Capítulo XI.
- b) Responder a las consultas de la contratista.

CAPITULO X: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA/S

10.1. Una vez firmado el contrato, la adjudicataria queda obligada a cumplimentar todo lo propuesto en su oferta y en las aclaraciones que presentara, y a efectuar las acciones necesarias para llevar a un adecuado desarrollo de la provisión de los bienes y servicios, según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares, y Disposiciones que se dictaren incluido en la oferta, y, en particular, a:

- a) Iniciar la entrega de los bienes y servicios dentro del término previsto en el Capítulo VI y en la Orden de compra.
- b) Realizar todas las acciones que garanticen la vigencia del seguro contratado durante la entrega de los bienes realizando, en tiempo y forma, las comunicaciones necesarias a tal efecto, y las denuncias de los siniestros que pudieran ocurrir en término, conforme a la obligación asumida al firmarse el Contrato.
- c) Comunicar al Proyecto, a fin de que intervenga en la consideración del caso, cuando se presenten dificultades manifiestas que hagan prever que alguno/s de los bienes no podrá/n entregarse.
- d) Tomar a su cargo todas las obligaciones legales y reglamentarias exigibles por normas nacionales, provinciales y municipales (por ejemplo: impositivas, previsionales, régimen sobre riesgos del trabajo, etc.) que correspondieren en relación con todo el personal que prestare servicios en virtud del presente contrato.
- e) El contratista no estará exento de ningún impuesto en virtud del contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas como consecuencia de él, liberando expresamente al PNUD y al Gobierno Argentino de todas las obligaciones fiscales establecidas o a crearse.



CAPITULO XI: ADELANTOS, PAGO E INCENTIVOS

11.1 Forma de pago

El Pago se efectuará de la siguiente manera:

Anticipo para Compra de Materiales:

Veinte Por Ciento (20 %) con la firma del contrato.

Saldo:

El pago del saldo restante se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha en que el proveedor haya presentando la factura correspondiente, previa conformidad de aceptación del cumplimiento total del servicio objeto de la presente contratación en tiempo y forma según la modalidad establecida en el presente Documento.

La contratista presentará en cada caso la correspondiente factura, con la siguiente leyenda: **óEsta factura contiene la suma de _____ (\$) _____ en concepto de IVA según Res. Gral. DGI N° 3349/91ô**. Esta presentación se hará al Coordinador del Proyecto, quien la elevará al PNUD para la emisión del correspondiente certificado.

Los pagos a proveedores locales y que hayan sido cotizados en dólares estadounidenses (sólo productos importados), se efectuarán en pesos al tipo de cambio operacional del PNUD de la fecha del pago, cuya evolución puede consultarse en <http://www.un.org/depts/treasury/>.

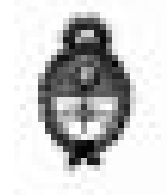
El proveedor no podrá ceder sus derechos y obligaciones y/o el cobro de los pagos que le correspondieran, bajo ningún concepto.

CAPITULO XII: SEGUROS

La Contratista será responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia, o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

La Contratista debe adoptar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a terceros vinculados o no con la prestación, a las propiedades, equipos e instalaciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran correrá por cuenta exclusiva de la Contratista. Estas responsabilidades subsistirán mientras dure la prestación o bien cuando un daño previsible fuere imprevisto por negligencia.



La Contratista debe cumplir con todas las disposiciones, ordenanzas, reglamentos vigentes de la materia y obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la misma debe contar con seguro a su cargo de acuerdo a siguiente detalle:

- Responsabilidad civil por daños a terceros que cubran todos los riesgos en la propiedad en cualquier momento que ocurra y que resulten de cualquier acto, omisión de operación de la Contratista con relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes, cualquiera fuera la causa de estos daños.
- Todo daño cualquiera fuese la causa que afecte a bienes de planta, máquinas y equipos de la Contratista.
- Todo daño cualquiera fuese la causa, que sufriera el personal o los bienes de la Agencia Nacional de Seguridad Vial., entendiéndose por esto todo bien de naturaleza mueble e inmueble cualquiera sea el lugar en que se encuentre y pertenezca al Organismo o que sea administrado por éste.

CAPITULO XIII: DIRECCIÓN DE TRABAJOS Y REPRESENTANTE TÉCNICO

La Inspección Técnica será ejecutada por personal que designe el Registro Nacional de las Personas.

La empresa Contratista deberá designar un Responsable Técnico, con una experiencia fehacientemente en trabajos de similar envergadura.

Asimismo, se constituirá como representante de la Empresa Contratista con el fin de notificarse de las observaciones y órdenes de servicio emanadas de la Inspección Técnica.

CAPITULO XIV: ACTA DE INICIO DEL SERVICIO

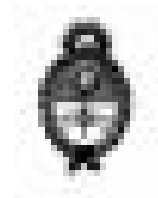
En el caso de que la fecha de la Orden de Compra no coincida con el inicio real de la prestación, se rubricará el Acta de Inicio entre el Ministerio del Interior y Transporte y un Representante de la Contratista, a fin de registrar el comienzo de la misma.

CAPITULO XV: LIMPIEZA

La adjudicataria queda obligada a dejar diariamente los sitios de trabajo en perfectas condiciones de limpieza, procediendo al retiro de escombros, residuos y todo material sobrante. Igual exigencia se tendrá al término de los trabajos.

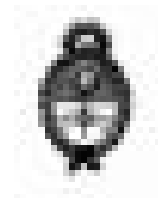
CAPITULO XVI: PENALIDADES

La Agencia Nacional de Seguridad Vial controlará minuciosamente la prestación y sus resultados. Por lo tanto, el incumplimiento de las pautas establecidas o la falta de



resultados satisfactorios darán lugar a la aplicación de PENALIDADES, de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Observaciones:** Todas las observaciones que la Agencia Nacional de Seguridad Vial realice deberán ser subsanadas de inmediato en forma adecuada, y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren.
2. **Reclamos:** Los reclamos serán formulados por escrito en el Libro de órdenes y servicios que a tal efecto se establece en el presente pliego.
3. **Multas:** La acumulación de DOS (2) reclamos motivará la aplicación de una multa, de acuerdo al siguiente detalle, la que será implementada mediante descuentos en la facturación del servicio:
 - Primera multa: DOS (2) % de descuento sobre la facturación.
 - Segunda Multa: CINCO (5) % de descuento sobre la facturación.
 - Tercera Multa: DIEZ (10) % de descuento sobre la facturación.
 - Cuarta Multa: VEINTE (20) % de descuento sobre la facturación.
 - Quinta Multa: Rescisión del Contrato.



ANEXO I - MODELO DE FORMULARIO DE OFERTA

Sres.
Proyecto PNUD/ARG/08/030

De nuestra consideración:

Tras haber examinado los documentos de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/2013 inclusive los anexos de los cuales acusamos recibo por la presente, el (los) suscrito (s) ofrece/mos proveer los bienes y servicios solicitados en las condiciones y especificaciones estipuladas por la suma de..... (\$.....) sin IVA o el monto que se determine con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de sesenta (60) días a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas, según la Cláusula 4.6 de las Condiciones del presente llamado; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento dentro del período indicado. Esta oferta constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un Contrato formal.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a efectuar las entregas dentro de los plazos estipulados en el Pliego, en días corridos contados a partir de la fecha del Contrato.

Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las que reciba.

..... de 2013

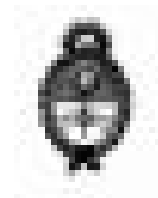
Lugar y Fecha

.....
Domicilio legal

.....
Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre.....
(De acuerdo con documentación probatoria adjunta)

ë ë ë ë ë ë ë ë ë ë ë ë ë ë ë ë ë ..
FIRMA y ACLARACION DEL OFERENTE



ANEXO II ñ MODELO DE FORMULARIO DE COTIZACION DE PRECIOS

Renglón	Ítem N°	Designación	Precio Total sin IVA
Único	1	PUESTA EN VALOR DE OFICINAS EN PASEO COLON N° 1093, PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA. CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	
TOTAL sin IVA			



ANEXO III
DECLARACION JURADA

N° DE CUIT:..... N° DE INGRESOS
BRUTOS.....
DENOMINACION:.....
.....
CALLE.....N°.....
.....
PISO.....DEPTO.....TE.....
.....
LOCALIDAD.....ë.....CODIGO
POSTAL.....
.....
PROVINCIA.....
.....

1. DECLARO BAJO JURAMENTO NO POSEER JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL O ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.

2. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS OBLIGANDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCION DE SU EVENTUAL CONTRATACION.

FECHA:_____/_____/_____

FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:..... Cargo:.....



ANEXO IV
INFORMACION COMPLEMENTARIA - DECLARACION JURADA

NOMBRE COMPLETO DE LA RAZON
 SOCIAL:.....ë

DOMICILIO REAL

CALLE:..... N°..... PISO.....
 DPTO.....

LOCALIDAD:.....PCIA:.....C.P.....TE.....

DOMICILIO ESPECIAL

CALLE:.....N°.....PISO.....DPTO.....

LOCALIDAD:.....PCIA.....C.P.....TE.....

ACTIVIDAD: INDUSTRIAL ☐ COMERCIAL MAYORISTA ☐ MINORISTA ☐
 IMPORTADOR ☐ REPR.FIRMA EXTR. ☐

DISTR.EXCL. OTRAS Y SERVICIOS
 (detallar).....

COMPONENTES DE LA FIRMA (DIRECTORIO, SOCIOS GERENTES, SOCIO COMANDATARIO,
 PROPIETARIO, FIRMA UNIPERSONAL, ETC.)

NUMERO DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. TIPO	DOC. NUMERO

PARTICIPACION EN OTRAS EMPRESAS (EN EL ORDEN OBSERVADO ANTERIORMENTE)

NUMERO DE ORDEN	NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA	DOMICILIO	PARTIC. %	VIGENCIA

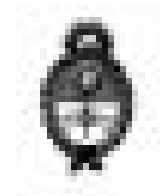
FECHA...../...../.....

.....

FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

TIPO Y N° DE DOCUMENTO

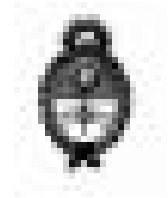
CARGO.....



ANEXO V

MODELO DE ORDEN DE COMPRA

 PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina Orden de Compra N° /		<u>IMPORTANTE:</u> TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA			
OFICINA: PROYECTO PNUD ARG/---/----- DIRECCIÓN TELÉFONO Y CONTACTO		ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA			
NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR		INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVÍO:			
TERMINOS DEL PAGO: EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU		FECHA DE ENTREGA:			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA PRECIO UNIT.	TOTAL
001	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, DATOS DE GARANTIA Y REFERENCIA AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA (NRO. Y FECHA)				
	AGREGAR RENGLONES SI CORRESPONDE				
A LOS FINES DEL IVA ESTA OFICINA SE ENCUADRA COMO SUJETO NO RESPONSABLE CON TRATAMIENTO ESPECIAL SEGÚN RESOLUCIÓN 3349/91		FLETE SEGURO CIF / LOCAL IMPUESTOS OTROS			
		TOTAL ():			



ANEXO VI

CONDICIONES GENERALES DEL PNUD APLICABLES A LAS ÓRDENES DE COMPRA

A. ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA

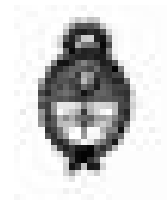
La presente orden de compra se considerará aceptada únicamente cuando el Proveedor hubiere firmado y devuelto la Copia de Aceptación de ésta, o hubiere efectuado la entrega puntual de la mercancía de conformidad con los términos de la presente orden de compra, según las especificaciones en ella consignadas. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes, cuyos derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las condiciones establecidas en la presente orden de compra, incluidas las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que hubiere propuesto el Proveedor obligará al PNUD si no hubiere sido aceptada por escrito por el funcionario debidamente autorizado del PNUD.

B. PAGO

1. Una vez cumplidas las condiciones de entrega, y salvo disposición en contrario en la presente orden de compra, el PNUD efectuará el pago en un plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura del Proveedor y de las copias de los documentos de embarque especificados en la presente orden de compra.
2. El pago de la factura mencionada *supra* reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente orden de compra, siempre que tal pago se hiciera en el plazo estipulado en dichas condiciones.
3. Salvo cuando el PNUD hubiere autorizado otra cosa, el Proveedor deberá presentar una sola factura por la presente orden de compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la presente orden de compra.
4. El Proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra, a menos que el PNUD lo hubiere autorizado expresamente por escrito.

C. EXENCION TRIBUTARIA

1. La sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, está exenta de todo impuesto directo, salvo por los cargos correspondientes a servicios públicos, así como de derechos de aduana y gravámenes de naturaleza similar respecto de los artículos que importare o exportare para su uso oficial. Cuando una



autoridad gubernamental se negare a reconocer la exención del PNUD respecto de estos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará inmediatamente al PNUD para determinar la forma de actuar que resulte mutuamente aceptable.

2. En consecuencia, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de sus facturas toda suma que corresponda a esos impuestos, derechos o gravámenes, salvo cuando hubiere consultado al PNUD antes de efectuar esos pagos y el PNUD, en cada caso, le hubiere autorizado específicamente a pagar esos impuestos, derechos o gravámenes en protesto. En ese caso, el Proveedor presentará al PNUD prueba por escrito de que ha pagado estos impuestos, derechos o gravámenes y de que ese pago ha sido debidamente autorizado.

D. RIESGO DE PÉRDIDA

Salvo que las partes hayan acordado otra cosa en la presente orden de compra, el riesgo de pérdida, daño o destrucción de la mercancía se regirá por el DDU INCOTERM 2000.

E. LICENCIAS DE EXPORTACION

Con independencia de cualquier INCOTERM 2000 utilizado en la presente orden de compra, el Proveedor tendrá la obligación de obtener las licencias de exportación que fueren requeridas para la mercancía.

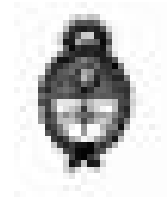
F. CONFORMIDAD DE LA MERCANCIA Y SU EMBALAJE

El Proveedor garantiza que la mercancía, incluido su embalaje, es conforme con las especificaciones de la mercancía solicitada en virtud de la presente orden de compra y que es apta para el uso al que normalmente se destina y para los fines expresamente comunicados por el PNUD al Proveedor; asimismo, el Proveedor garantiza que la mercancía no adolece de defectos ni en los materiales ni en su fabricación. El Proveedor garantiza también que la mercancía está embalada de la forma más adecuada para su protección.

G. INSPECCION

1. El PNUD tendrá un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no es conforme a lo indicado en la presente orden de compra; el pago de la mercancía en virtud de la presente orden de compra no se entenderá que constituye aceptación de la mercancía.

2. La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.



H. VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida conforme a la presente orden de compra no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará y defenderá a su costa al PNUD y a la Organización de las Naciones Unidas por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el PNUD o la Organización de las Naciones Unidas en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados *supra* en relación con la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra.

I. DERECHOS DEL PNUD

Si el Proveedor no cumple sus obligaciones conforme a los términos y condiciones de la presente orden de compra, incluido, sin carácter limitativo, el incumplimiento de la obligación de obtener las licencias de exportación necesarias o de la obligación de efectuar la entrega, total o parcial, de la mercancía en la fecha o fechas convenidas, el PNUD, previo emplazamiento al Proveedor, con razonable antelación, de que cumpla su obligación y sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá ejercer uno o más de los derechos que se mencionan *infra*:

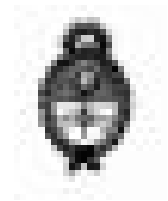
- A. Adquirir la mercancía, en todo o en parte, de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir que el Proveedor le compense por cualquier aumento de los costos en que hubiere incurrido.
- B. Rehusar la mercancía, en todo o en parte.
- C. Rescindir la presente orden de compra sin responsabilidad alguna por cargos de rescisión o ninguna otra responsabilidad.

J. ENTREGA TARDIA

Sin perjuicio de los derechos u obligaciones de las partes, si el Proveedor no pudiere efectuar la entrega de la mercancía en la fecha o fechas estipuladas en la presente orden de compra, (i) consultará inmediatamente al PNUD para determinar la manera más expeditiva de efectuar la entrega de la mercancía y (ii) utilizar un medio rápido de entrega, a su costa (salvo cuando la demora se debiere a fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

K. CESION E INSOLVENCIA

1. Salvo cuando el PNUD le hubiere previamente autorizado por escrito, el Proveedor no podrá ceder, transferir o disponer de la presente orden de compra o de



cualquiera de sus partes o de cualquiera de los derechos u obligaciones que le correspondieren en virtud de la presente orden de compra.

2. Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de su empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle, rescindir inmediatamente la presente orden de compra mediante aviso por escrito al Proveedor.

L. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DEL PNUD Y DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS

El Proveedor no utilizará en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de la Organización de las Naciones Unidas.

M. PROHIBICION DE PUBLICIDAD

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD sin la autorización específica del PNUD en cada caso.

N. DERECHOS DEL NIÑO

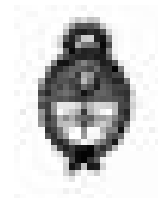
1. El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales realiza ninguna práctica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32 que, entre otras disposiciones, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir la presente orden de compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para el PNUD.

O. MINAS

1. El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales está directa y activamente involucrado en patentes, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o manufacturación de minas o de componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos artefactos definidos en el artículo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.

2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir el presente Contrato inmediatamente mediante notificación al Contratista, sin costo alguno para el PNUD.



P. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Arreglo amigable

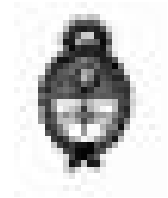
Las partes harán todo lo posible por solucionar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada de la presente orden de compra o su incumplimiento, rescisión o invalidez. Cuando las partes desearan llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, ésta se regirá por el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad o de conformidad con cualquier otro procedimiento en el que las partes que pudieren convenir.

Arbitraje

A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada *supra* se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad, incluidas las disposiciones sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. Además, a menos expresamente convenido en la presente orden de compra, el tribunal arbitral no podrá conceder intereses. El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.

Q. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Ninguna disposición de las presentes Condiciones Generales o de la presente orden de compra podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.



ANEXO VIII

Resolución 3349/91 AFIP (Ex DGI - Dirección General Impositiva)

Impuesto al Valor Agregado. Ley N° 23.349 artículo 1° y sus modificaciones. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Compras, locaciones o prestaciones. Reintegro del impuesto. Régimen aplicable.

Buenos Aires, 02/05/91

VISTO

La Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971 del 13/2/46 y la Ley N° 23.396 promulgada por Decreto N° 1.834 del 21/10/86, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo II, Sección 8, de la Convención antes mencionada determina que las Naciones Unidas por las operaciones que realicen en cada país, respecto de las cuales ya se haya pagado o se deba pagar derecho al consumo o impuesto a la venta, tomarán las disposiciones administrativas del caso para la devolución o remisión de la cantidad correspondiente al derecho o impuesto.

Que, asimismo, el Artículo IX de la Ley N° 23.396 convalida la aplicación de la normativa antes mencionada, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por parte del Gobierno de la República Argentina.

Que, atento las inquietudes puestas de manifiesto por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en relación con el impuesto al valor agregado que grava las compras y las locaciones y prestaciones que contrata, especialmente a partir de la generalización del tributo en virtud de la sanción de la Ley N° 23.871, resulta aconsejable a los fines de agilizar el mecanismo de reintegro que viene concretándose en relación a cada operación en particular, instrumentar un régimen de devolución que atienda con alcance general las especiales características que presentan estos casos.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESUELVE:



Artículo 1° - A los fines del reintegro del impuesto al valor agregado que autoriza el Artículo II, Sección 8, de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971, será de aplicación el procedimiento que se determina por la presente resolución general.

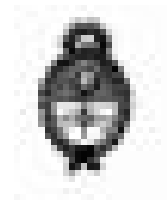
Artículo 2° - Cuando el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) efectúe en el mercado interno compras o contrate locaciones o prestaciones gravadas por el impuesto al valor agregado, deberá entregar a los proveedores, locadores o prestadores ñ que revistan la calidad de responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado ñ copia autenticada de la constancia emitida por la Dirección General de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que acredite que dichas operaciones se encuentran afectadas al programa de cooperación internacional acordado entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Artículo 3° - Los proveedores, locadores o prestadores mencionados en el artículo anterior quedan obligados a dejar constancia en la factura o documento equivalente que emitan por las operaciones concertadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del monto del impuesto al valor agregado incluido en el precio total facturado y la referencia a la presente resolución general.

Artículo 4° - El monto del impuesto al valor agregado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, se consigne en la respectiva factura o documento equivalente se detraerá del precio total indicado en dicho comprobante, resultando la diferencia el importe que deberá ser abonado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D), al proveedor, locador o prestador de los bienes, locaciones o servicios respectivos.

Artículo 5° - La entidad a que se refiere el artículo anterior, queda obligada a extender y poner a disposición de sus proveedores, locadores o prestadores, un comprobante respecto de las facturas o documentos equivalentes emitidos por estos últimos, que deberá contener los siguientes datos:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Denominación y domicilio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
3. Nombres y apellido o denominación social, domicilio y clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.), del proveedor, locador o prestador.
4. Lugar, fecha y numeración de la factura de venta o documento equivalente emitido por el proveedor, locador o prestador.
5. Precio total de la operación consignado en la factura o documento equivalente.
6. Monto del impuesto al valor agregado contenido en el importe indicado en el punto anterior, que hubiera sido detraído de este último de acuerdo con lo establecido por el artículo anterior.



La obligación establecida precedentemente deberá cumplimentarse en oportunidad de efectivizarse el pago de la correspondiente factura o documento equivalente.

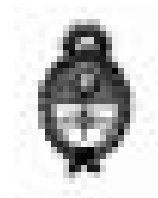
Artículo 6° - El importe atribuible al impuesto al valor agregado que se consigne en el comprobante previsto en el artículo anterior, tendrá para los proveedores, locadores y prestadores el carácter de impuesto ingresado y bajo tal concepto será computado por los mismos en la declaración jurada del período fiscal al cual resulten imputables las correspondientes operaciones.

Artículo 7° - Lo dispuesto en el artículo 4° configurará para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el reintegro del impuesto al valor agregado previsto en el Artículo II, Sección 8, de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971.

Artículo 8° - La Dirección General de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a cuyo cargo se encuentra la centralización y el control del programa de cooperación internacional acordado entre el Gobierno Nacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), informará a este Organismo el detalle de los comprobantes que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5°, hubieran sido emitidos en el curso de cada mes calendario por el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD)

Dicha información se formalizará por trimestre calendario, mediante presentación a realizar hasta el último día hábil del mes inmediato siguiente a la finalización de cada trimestre calendario en la dependencia de este Organismo que por jurisdicción corresponda al domicilio de la precitada Dirección General de Cooperación Internacional.

Art. 9° - Regístrese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ñ Ricardo Cossio.



ANEXO IX ñ PLANIMETRIA

